# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 1º de Diciembre de 1910

AÑO XVIII NÚM. 5088


### Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1º).

## SUMARIO



## Ministerio del Interior

### I

### Declarando puerto infestado de cólera al de Madeira

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1910.

Habiendo sido comunicada oficialmente la existencia del cólera morbus en Funchal (Isla Madeira),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Declárase puerto sucio el de Funchal (Madeira), á cuyas procedencias se aplicará el tratamiento sanitario vigente.

Art. 2º Comuníquese y publíquese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### I

### Honras fúnebres por fallecimiento del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Inglaterra, D. Florencio L. Domínguez.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Habiéndose comunicado oficialmente el fallecimiento de S. E. el Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Inglaterra, D. Florencio L. Domínguez; y teniendo presente su alta jerarquía diplomática y los largos y meritorios servicios prestados al país en su elevado cargo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Durante el día 1º de Diciembre próximo, se mantendrá la bandera á media asta en señal de duelo en todos los edificios públicos, fortalezas y buques de la Armada.

Art. 2º El Ministerio de Guerra dispondrá se haga la salva de ordenanza en el mismo día.

Art. 3º Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se dirigirá, en nombre del Gobierno, telegrama de pésame á la familia del extinto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EPIFANIO PORTELA.

### II

### Jubilación del Subsecretario del Departamento de Beneficencia y Culto, D. Juan S. Gómez

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Visto este expediente; y atento á lo manifestado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en su resolución de fecha 24 del presente mes,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 950 m/n) á D. Juan S. Gómez, Subsecretario de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2º Esta jubilación deberá pagarse desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Art. 5º Comuníquese, insértese en el Registro Nacional y fecho, vuelva este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones precitada, á los efectos á que hubiere lugar.

SAENZ PEÑA.
EPIFANIO PORTELA.

## Ministerio de Hacienda

### I

### Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.—Nombramiento de un escribiente.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

Vista la renuncia presentada,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de Territorios Nacionales de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de D. Marcelino A. Campana cuya renuncia se acepta, á D. Ricardo Ribot.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

II

**Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata. — Nombramiento de contramaestre para las grúas flotantes.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

Vista la renuncia presentada,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Contramaestre de las grúas flotantes de la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en reemplazo de D. Antonio Molinari cuya renuncia se acepta, al Marinero de la misma, D. José de Angiole.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

III

**Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata — Nombramiento de un entregador de carga.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

Vista la nota que precede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad al 27 de Octubre ppdo. Entregador de Carga de la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en reemplazo de D. Vicente Salzarulo que fué separado, á D. Miguel Iglesias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

IV

**Causa fiscal contra Bisard y García**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra los Sres. Bisard y García, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de impuesto sobre alcohol y multa cuya suma asciende á ciento noventa y ocho pesos moneda nacional ($ 198 m/n).

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

V

**Causa fiscal contra Regino Letchós**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

Vistas las precedentes actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha 17 de Agosto de 1907 y lo informado por la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, para que inicie las acciones correspondientes contra D. Regino Letchós, hasta obtener el cobro de la suma de diez y siete mil quinientos cuarenta y siete pesos con noventa y cinco centavos ($ 17.547,95 m/n) moneda nacional, por la cual se le ha formado cargo en la Administración respectiva y que le corresponde abonar por infracción á las Leyes de Contribución y Sellos.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VI

**Administración de Impuestos Internos.—Descargo de la suma adeudada por Carlos Bossetti**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

Visto que la Administración de Impuestos Internos solicita se le autorice para descargar de sus libros la cantidad de ochenta mil pesos ($ 80.000 m/n) moneda nacional, que adeuda Carlos Bossetti, suma que no ha podido hacer efectiva por haberse comprobado el fallecimiento en el extranjero del mencionado deudor y no conocérsele bienes;

Atento lo informado por la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese la autorización solicitada, comuníquese á la Administración de Impuestos Internos.

Art. 2º Pase á la Contaduría General de la Nación, para que proceda á la formación de los cargos respectivos contra el mencionado deudor, y publíquese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VII

**Impuestos Internos.—Declaraciones juradas de bodegueros y productores de vinos**

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.

Vista la nota de la Administración de Impuestos Internos, manifestando la conveniencia de exigir á los bodegueros y productores de vinos, la remisión al control respectivo de declaraciones juradas para servir de norma al Control General y á las estadísticas levantadas por la misma Administración; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 36 del Decreto Reglamentario de la Ley 4363 mantiene en vigencia la Ley 3764 y su Decreto Reglamentario en cuanto no se opongan á las disposiciones contenidas en la primera de las mencionadas leyes y el respectivo decreto;

Que la Administración General, en virtud de las disposiciones legales en vigor, tiene á su cargo la vigilancia de la circulación de los vinos, para impedir que se entreguen al consumo los que no sean genuinos y hacer efectivos los impuestos que corresponden á las bebidas artificiales;

Que si bien ha sido derogado el impuesto sobre los vinos, están vigentes la Ley número 4363 y su Decreto Reglamentario sobre clasificación de los vinos nacionales é importados, prácticas enológicas y análisis, para cuyo cumplimiento se hace indispensable el control y la vigilancia del Estado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración General de Impuestos Internos para que reclame de los bodegueros y productores de vinos, declaraciones juradas trimestrales, detallando el movimiento de producción y distribución del producto.

Art. 2º Se autoriza también á la misma Administración para que no acceda al pedido de boletos de circulación formulados por los bodegueros que no cumplieran con lo prescripto en el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VIII

**Contribución Territorial.—Exoneraciones**

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.

Vista la solicitud de las congregaciones «Sociedad Childrens Home», «Hospital Británico», «Hospital Alemán», «Asilo de Nuestra Señora de Luján», «Sociedad de San Vicente de Paúl, Parroquia de San Cristóbal», «Sociedad Protectora de Pobres de la Merced», «Hospital Doctor Carlos Durand», «Sociedad de San José», «Asilo Coronel Fraga», para que se les conceda exoneración del pago del impuesto de contribución territorial correspondiente á las fincas de su propiedad ubicadas respectivamente en las calles: Guanacache 2119 y Arcos; Perdriel 46 á 74 y Caseros 1836/50, 52, 62, 66, 70, 80; Pueyrredón Nº 1650; Jujuy esq. Caseros; 24 de Noviembre 1665 y Armonía 3141; Cangallo 342; Guayquiraró, Méndez de Andés, Mocoretá y Gaona, Moreno 922, Cuyo 2130, 24 de Noviembre 454, California 1217; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las mencionadas propiedades se hallan comprendidas en los incisos B. F. del Art. 13 de la Ley 5062,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Accédese á lo solicitado y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

Art. 2º Publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

IX

**Exención del papel sellado para los permisos de embarque del Ministerio de Marina**

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.

Visto que el Ministerio de Marina eleva para su resolución la nota pasada por la Intendencia General de la Armada solicitando se deje sin efecto la parte de la resolución del Ministerio de 19 de Julio de 1907, estableciendo que los permisos de embarque que hiciera la Intendencia debían ser extendidos en el sello de actuación, y

Considerando:

Que el Superior Decreto de Abril de 1908 que obra impreso en el Boletín Oficial que se acompaña, resuelve la cuestión en la generalidad de sus términos cuando establece que los permisos de referencia deben considerarse como servicio oficial y en tal carácter exentos del impuesto de sellado.

De conformidad con lo aconsejado por el Sr. Procurador del Tesoro en su dictamen,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Hágase extensiva la disposición del Decreto de Abril 25 de 1908, á las expediciones que por intermedio de la Aduana de la Capital, hicieran las reparticiones dependientes del Ministerio de Marina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

X

**Impuestos Internos.—Descargo de una suma**

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita autorización para descargar de sus libros la cantidad de trescientos veintinueve pesos ($ 329 m/n) moneda nacional, que adeuda D. Desiderio Goffin en concepto de saldo de su deuda por impuestos sobre alcoholes y azúcar, suma que no ha podido hacer efectiva por desconocerse el actual domicilio del deudor y haberse liquidado judicialmente la destilería de que éste era propietario; de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese la autorización que se solicita, y comuníquese á la Administración de Impuestos Internos.

Art. 2º Pase á la Contaduría General, para que proceda á la formación del cargo contra el citado deudor, comuníquese y publíquese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XI

**Mariano Ustariz Hermano y Cía.—Concesión sin efecto de os embarcaderos en Atucha y San José.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

Visto que los Sres. Mariano Ustáriz Hermano y Cía. solicitan se deje sin efecto el Decreto de Junio 20 ppdo., por el cual se les acuerda una concesión para el embarque de cereales en los Puertos denominados Atucha y San José, jurisdicción de la Receptoría de Zárate; y atento lo actuado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto el Decreto de Junio 20 ppdo., por el cual se acordó una concesión de embarcadero á los Sres. Mariano Ustáriz Hermano y Cía. en los Puertos de Atucha y San José, quedando cesante el Guarda D. Vicente Godoy, nombrado para fiscalizar las operaciones que se efectuaran por dicho embarcadero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Receptoría de Zárate, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XII

**Ferrocarril del Sud.—Cargos por eslingaje y estadística**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

Visto que el Representante legal del Ferrocarril del Sud, solicita se dejen sin efecto los cargos por derechos de eslingaje y estadística que le ha formulado la Aduana de la Capital sobre un millón setecientos treinta mil kilos de hierro dulce viejo, enajenados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el material en cuestión fué introducido en su oportunidad libre de derechos;

Que por consiguiente procede mantener el cobro exigido desde que el cambio de destino los excluye de la franquicia que gozaron en su introducción al país,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XIII

**Vedoya, Escalada y Cía.—Dejando sin efecto la habilitación de un embarcadero**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

Visto que los Sres. Vedoya, Escalada y Cía., manifiestan que por serle gravoso á sus intereses, solicitan se deje sin efecto el Decreto de 1º de Octubre último, que habilitaba á su pedido, el paraje denominado «Punta Soto» en las proximidades del Puerto Lavalle para las operaciones de carga y descarga de artículos destinados al sacadero de su propiedad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el precitado Decreto de 1º de Octubre del corriente año, quedando en consecuencia, cesante el guarda D. José B. Rettore, nombrado para fiscalizar las operaciones que se llevaran á cabo en aquel paraje.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Aduana de Goya, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XIV

**Varios importadores de arpillera — Devolución de eslingaje**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. Salinas Hermanos, Arando Zavaleta y Garagarza y Warburg y Cía., pide do la devolución de las sumas abonadas por concepto de eslingaje de directo por arpillera, girada á depósitos particulares; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como se ha establecido en diversas resoluciones de este Ministerio, es improcedente la devolución de las sumas abonadas con anterioridad á la de 11 de Septiembre de 1909. (Resoluciones de 28 de Septiembre del corriente año en los Expedientes Nos 1179-M-910 3539-D-909 y 647-M-910).

Que en cambio, está justificada la devolución de las cantidades pagadas después de la resolución de 11 de Septiembre de 1909. (Resolución de 23 de Septiembre último en el Exp. Nº 3589-D-909),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la devolución solicitada por los Sres. Salinas Hnos.

Art. 2. Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á los Sres. Warburg y Cía, la suma de ($ 493,65 m/n), cuatrocientos noventa y ocho pesos sesenta y cinco centavos moneda nacional, y á los Sres. Arando Zavaleta y Garagarza, la suma de ($ 632,18 m/n) seiscientos treinta y dos pesos diez y ocho centavos moneda nacional, que importan los derechos de eslingaje, cuya devolución se concede.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase á la Contaduría General de la Nación, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XV

**Hufnagel, Plottier y Cía.—Habilitación de una barraca en Ibicuy**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

Visto que los Sres. Hufnagel, Plottier y Cía., solicitan se acuerde el carácter de fiscal á una barraca que tienen establecida en Ibicuy (Entre Ríos), para depósito de las mercaderías enumeradas en los Arts. 268 y 269 de las Ordenanzas de Aduana.

Atento lo actuado y; resultando que no existe inconveniente en deferir á lo pedido,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Habilítase como depósito fiscal para almacenamiento de las mercaderías determinadas por los Arts. 268 y 269 de las Ordenanazs de Aduana, la barraca propiedad de los ocurrentes, situada en Ibicuy, jurisdicción de la Aduana de Gualeguay en la provincia de Entre Ríos.

Art. 2º La concesión que se acuerda á los Sres. Hufnagel, Plottier y Cía., queda sujeta á las disposiciones del Art. 270 de las precitadas Ordenanzas. Art. 13 de la Ley 4934 y demás pertinentes.

Art. 3º Nómbrase Guarda para fiscalizar las operaciones que se lleven á cabo por el citado depósito á D. Celiano D. Rettore, con la asignación de ($ 120 m/n) ciento veinte pesos moneda nacional, debiendo los ocurrentes, de acuerdo con el Decreto de Enero 20 de 1902, depositar mensualmente su importe en la Tesorería de la Aduana de Gualeguay.

Art. 4º Los concesionarios deberán previamente poner la barraca en condiciones regulares de seguridad, á juicio del Sr. Administrador de la Aduana de Gualeguay, y construir dentro de la misma una casilla de 4 por 4 metros cuadrados, para alojamiento del Guarda nombrado.

Art. 5º Esta concesión, reviste el carácter de precaria, pudiendo el Poder Ejecutivo dejarla sin efecto sin que el hecho dé lugar á reclamo ni indemnización alguna.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, tómese nota en la División Personal del Ministerio de Hacienda y pase á la Aduana de Gualeguay, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XVI

**Club de Regatas de Concordia.—Atracadero para la instalación flotante**

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.

Visto que el Club de Regatas de Concordia, solicita se le designe el ángulo Nord Este de la Dársena interior del Puerto de la localidad, para el atraque de su instalación flotante; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de lo informado por la Aduana local, resulta que el sitio pedido es el más adecuado para las operaciones de carga y descarga;

Que en cambio no existe inconveniente en conceder el ángulo Noroeste, en cuyo sitio, por razón de la poca profundidad, el movimiento es escaso,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese autorización al Club de Regatas de Concordia, para ocupar el ángulo Noroeste de la Dársena de ese puerto, para atraque de su instalación flotante.

Art. 2º Esta concesión es de carácter precaria y el Poder Ejecutivo podrá dejarla sin efecto, cuando lo estime conveniente, sin que el hecho dé lugar á reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese y pase á la Aduana de Concordia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XVII

**Comisión Nacional del Centenario—Exoneración de multa**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

Visto que la Comisión Nacional del Cen-

tenario, en su nota de fs. 1, pidió la exoneración de la multa de 2 por ciento en que incurrió, por retardo en la documentación de 10 cajones con medallas de bronce, cuya demora fué debida al extravío del conocimiento y del certificado de origen; y atento la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de multa que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

XVIII

**Aduana de Monte Caseros—Cambio de local**

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.

Visto que el Administrador de la Aduana de Monte Caseros, manifiesta que la casa ocupada actualmente por esas oficinas, no reune las condiciones que estas exigen, y solicita se autorice su traslado y el aumento á sesenta pesos de la partida de cuarenta que el Presupuesto vigente asigna, para alquileres.

Atento lo informado de conformidad por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Autorízase al Administrador de la Aduana de Monte Caseros, para tomar en arrendamiento la casa que menciona en su informe, por el alquiler mensual de ($ 60 m/n.) sesenta pesos moneda nacional, y para que disponga el traslado de las oficinas á la misma.

La Contaduría General, liquidará mensualmente en la planilla respectiva la cantidad de ($ 20 m/n.) veinte pesos moneda nacional, que se le asigna como suplemento á la partida que tiene asignada para alquiler de casa, debiendo imputarse este aumento al inciso 14, ítem 106, anexo D, del Presupuesto vigente.

Comuníquese á quienes corresponda y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

José M. Rosa.

XIX

**Christophersen Hnos.— Trasbordo y descarga de explosivos**

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.

Vista la presentación de los señores Christophersen Hnos., pidiendo autorización para trasbordar á lanchas en la rada y descargar por la Boca del Riachuelo los explosivos relacionados en la solicitud precedente, llegados en el vapor «Saxon Prince», y

Considerando:

Que los explosivos mencionados, no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado, á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído para el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase por excepción el trasbordo á lanchas en la rada y la descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos de referencia, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

José M. Rosa.

XX

**Aduana del Rosario — Revocando un fallo apelado**

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.

Vista la apelación deducida por el Vista de la Aduana del Rosario, D. Narciso Tejerina, del fallo de la misma, que sobresee en el sumario instruído por exceso de 27 llaves inglesas encontradas sin manifestar, en los bultos conteniendo igual número de máquinas segadoras, pedidas á despacho por los Sres. Monzón y della Ceila; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las llaves de la referencia, no pueden considerarse como piezas de repuesto, según lo estatuído por el Art. 26 de la Ley Nº 4933;

Que, por otra parte, no han sido manifestados en el pedido de despacho respectivo, cayendo por lo tanto, bajo la sanción penal de los Arts. 128, 930, 1025 y 1026 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Revocar el fallo recurrido, imponiéndose la pena de dobles derechos.

Pase á la Aduana de Rosario, á sus efectos.

José M. Rosa.

XXI

**W. Allinson Bell—Trasbordo y descarga de explosivos**

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.

Vista la presentación del señor W. Allinson Bell, pidiendo autorización para trasbordar á lanchas en la rada y descargar por la Boca del Riachuelo los explosivos relacionados en la solicitud precedente, llegados en el vapor «Rynland», y

Considerando:

Que los explosivos mencionados, no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado, á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído para el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase por excepción, el trasbordo á lanchas, en la rada y la descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos de la referencia, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

José M. Rosa.

XXII

**Aduana de La Plata—Autorización para adquirir un bote**

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.

Visto que la Aduana de La Plata pide autorización para adquirir del Sr. Víctor Graells, un bote por la suma de $ 250 m/n., y

Considerando:

Que dicha embarcación es necesaria para el servicio del Resguardo de aquel punto y su precio es equitativo,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de La Plata para adquirir del Sr. Víctor Graells el bote que ofrece, en la suma de ($ 250 m/n.), doscientos cincuenta pesos moneda nacional, para el servicio de la misma, imputándose dicho gasto al inciso 14, Item 107, Anexo D. del Presupuesto vigente.

Comuníquese á la Aduana de La Plata y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

José M. Rosa.

XXIII

**Aduana del Rosario—Evacuando una consulta**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.

Vista la nota de la Aduana del Rosario consultando si debe hacer efectivas las letras que han sido firmadas en caución de derechos correspondientes á almohadas, trazadas, fundas y colchones, destinados al uso del Ferrocarril Central Córdoba, (Extensión á Buenos Aires), y

Considerando:

Que los mencionados artículos no han sido incluídos en la nómina del Decreto de 30 de Septiembre de 1904,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana del Rosario para que haga efectivas las letras que el Ferrocarril Central Córdoba (Extensión á Buenos Aires) ha otorgado por los derechos de las mercaderías mencionadas.

José M. Rosa.

XXIV

**Sociedad Quebrachales Tintina—Cancelación de letras**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.

Visto el certificado que presenta la Sociedad Quebrachales Tintina, expedido por el Sr. Administrador General de los Ferrocarriles del Estado, á objeto de acreditar el empleo de 17248 kilos de eclisas, en la construcción de un desvío, y

Considerando:

Que la comprobación del empleo de las eclisas en el referido desvío, justifica la cancelación de la letra otorgada en caución de los derechos respectivos,

SE RESUELVE:

Concédese la cancelación de la letra de valor de ($ 558,84 o/s), quinientos cincuenta y ocho pesos, ochenta y cuatro centavos oro sellado, otorgada en caución de los derechos de los 17248 kilos de eclisas de referencia.

Pase á la Aduana de Santa Fe, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

XXV

**Libre despacho.—Universidad de La Plata**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de la Capital elevando la solicitud de la Universidad de La Plata sobre exoneración de derechos de 50 bolsas de fosfato de calcio y dos cajones de artículos de reclame exhibidos en la Exposición Internacional de Agricultura y que han sido donados con fines de enseñanza, á la Facultad de Agronomía y Veterinaria por el representante de la Sociedad Anónima M. Brockmann, Leipzig Enstoitzsch D. Henry Schoch, y

Considerando:

Que, por resolución de 26 de Octubre ppdo., este Ministerio concedió la exoneración de los derechos correspondientes á los artículos de la Sección Chilena de la Exposición Internacional de Agricultura en razón de que no eran destinados á la venta y á condición de que fueran entregados á la Sociedad Rural aquellos artículos que no se exportaran;

Que los efectos cuyo despacho se solicita se encuentran en condiciones iguales á los que comprende la resolución citada y, por

tanto, es equitativa la concesión de igual franquicia,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de derechos pedida.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

---

XXVI

**Ministerio de Obras Públicas — Libre despacho**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.

Visto que el Ministerio de Obras Públicas, solicita la exoneración de los derechos de Aduana de un cajón llegado en el vapor Hydapes con accesorios para el coche presidencial exhibido en la Exposición Internacional de Ferrocarriles, y atento el destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

ROSA.

---

XXVII

**Legación de Chile — Libre despacho**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso Nº 152673), venida vía Andes, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de Chile.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

---

XXVIII

**Liga de Defensa Comercial.—Pedido desestimado**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

Vista la presentación de la Liga de Defensa Comercial, solicitando que las liquidaciones de Impuestos Internos por mermas y roturas se practiquen sobre la misma base adoptadas para las mercancías despachadas por la Aduana,

Considerando:

Que los derechos de Aduana y los Impuestos Internos están regidos por disposiciones diversas siendo inaplicable á uno de esos gravámenes, las reglas propias del otro;

Que dadas las diferentes bases de ambos impuestos y computándose para los derechos de Aduana los envases inmediatos en lugar del contenido, como ocurre con los impuestos internos, no es posible descontar las mermas y roturas del Arancel en la forma solicitada,

SE RESUELVE:

No acceder á lo pedido y pase á la Administración de Impuestos Internos, para su conocimiento, y archivo.

JOSÉ M. ROSA.

---

XXIX

**Administración de Impuestos Internos.—Autorización para un remate**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1910.

Visto que la Administración de Impuestos Internos, solicita se le autorice para vender en subasta pública doscientos treinta envases (230) de hierro, vacíos, procedentes de las substancias desnaturalizantes de alcohol adquiridas en el extranjero; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE

Concédese la autorización solicitada, debiendo la Oficina del ramo proceder con intervención de la Contaduría General.

El producido de la venta será acreditado, en concepto de utilidades á la cuenta especial abierta según lo dispuesto en el Decreto de fecha 6 de Marzo de 1907.

Comuníquese y vuelva á la Administración de su procedencia, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

---

XXX

**Hospital Rivadavia. — Autorización para desnaturalizar alcohol**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

Vista la solicitud del Director del Hospital Rivadavia, para que se le autorice la desnaturalización de mil litros (1.000) de alcohol al 1 % de Formol, destinados al mismo establecimiento; y de acuerdo con lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado debiendo el solicitante abonar diez centavos ($ 0,10 m/n) moneda nacional por litro, en concepto de impuesto, y firmar la respectiva letra de caución.

Pase á la Administración de Impuestos Internos, para su conocimiento y demás efectos.

JOSÉ M. ROSA.

---

XXXI

**Iglesia de las Victorias.—Exoneración de impuesto territorial**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

Vista la presentación del Capellán de la Iglesia de las Victorias, en la que solicita se exonere de impuesto territorial por el año 1909, la casa anexa á la Iglesia Paraguay Nº 1204 y Libertad 870, en razón de estar ocupada por los sacerdotes de la Comunidad; atento los informes producidos y resultando que la precitada finca no se encuentra comprendida dentro de las franquicias de que trata el Art. 13 de la Ley Nº 5062,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

JOSÉ M. ROSA.

---

XXXII

**Vapor París—Patente de privilegio casada**

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.

Visto que la Aduana de Paraná comunica que el día 29 de Marzo último, el vapor «París» hizo el trasbordo de equipajes y encomiendas, fuera de la Dársena de ese puerto y sin formalizar su entrada; atento los informes, producidos de los que resulta:

Que el vapor Oriental «París», no entró á la Dársena de Paraná por no quererlo su Capitán, fondeando en la rada;

Que no obstante la notificación previa hecha al Agente, de que el Resguardo no daría entrada al buque si fondeara fuera de la Dársena y que, por consiguiente, le estaba prohibido, en ese caso, hacer operaciones, el referido vapor trasbordó equipajes, encomiendas y pasajeros;

Oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que ningún buque puede hacer operaciones como las hizo el vapor «París», antes de recibir la visita del Resguardo (Arts. 36, 37 y 899 de las Ordenanzas de Aduana);

Que esta infracción resulta agravada en el presente caso, por el abierto desacato á la notificación hecha previamente por la Aduana;

Que la empresa á que pertenece el buque no ha aducido ninguna razón como justificativo de la infracción cometida;

Que de los informes suministrados por el Ministerio de Obras Públicas resulta comprobado que la Dársena de Paraná tiene capacidad suficiente para que puedan entrar y operar con facilidad buques de mayor calado y porte, aun que el vapor «París»;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido en la resolución del Poder Ejecutivo de Abril 28 de 1881,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Cásase la patente de paquete de carga al vapor «París».

Art. 2º Comuníquese y pase á la Aduana de Paraná, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

---

XXXIII

**División Aduanas - Renuncia y nombramientos**

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.

Vista la renuncia presentada,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar de la División Aduanas, Resguardos y Puertos del Ministerio de Hacienda, D. Alfredo Avellaneda, y nómbrase en su reemplazo al Escribiente de Secretaría de la Contaduría General de la Nación, D. Julio Campos; en su lugar, á D. José M. Soto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

---

XXXIV

**Mignaquy y Cía. — Solicitud denegada sobre introducción de una partida de sidra**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Vista la presentación de los Sres Mignaquy y Cía. pidiendo se les permita la introducción á plaza de una partida de sidra llegada en el vapor «Gotha» y declarada inapta para el consumo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 42 de la Ley 4933 prescribe la inutilización inmediata ó el reembarco de los productos alimenticios que, según la opinión de las Oficinas Químicas Nacionales, sean adicionadas con sustancias nocivas para la salud;

Que la Ley Nº 4363 también prohibe el expendio de bebidas como la de que se trata, que contenga materias conservadoras;

Que de los informes producidos por la Oficina Química Nacional corrientes á fojas 7 y

fojas 8, resulta que la sidra en cuestión contiene ácido salicílico como sustancia conservadora y ha sido declarada inapta para el consumo por la expresada Oficina;

Que la circunstancia de que sea pequeña la cantidad de ácido salicílico contenida no exime de las prescripciones legales recordadas cuya claridad en su texto hace innecesaria toda interpretación de sus propósitos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

---

XXXV

**Ministro de Inglaterra — Libre despacho de 16 bultos varios**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (15) quince cajones y (1) un casco, conteniendo bebidas, comestibles, drogas, loza, etc., venidos en el vapor «Asturias» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro al uso particular del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

---

XXXVI

**Ministro de Alemania — Libre despacho de tres bultos de vino**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una barrica y (2) dos cajones conteniendo vino, venidos en el vapor «Himalaya» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota fojas tres al uso particular del Sr. Ministro de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

---

XXXVII

**Ministro de Alemania — Libre despacho de una encomienda postal**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Nº 154811/2) venida en el vapor «R Umberto» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso particular del Sr. Ministro de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

---

XXXVIII

**Varios Comerciantes del Rosario — Horario de la Aduana**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1910.

Vista la presentación de varios comerciante del Rosario, pidiendo la conservación del horario reglamentario en la Aduana local; y resultando de lo informado por esta repartición, que ha desistido de la reforma que había proyectado al horario actual,

SE RESUELVE:

Hágase saber y vuelva á la Aduana del Rosario, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

---

XXXIX

**Legación de Inglaterra Libre despacho de una encomienda para el Capitán Allinpton.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Vista la nota de la Legación de Inglaterra pidiendo el libre despacho de una encomienda postal llegada en el vapor «Asturias» á la consignación del Sr. Capitán Allinpton, del crucero inglés «Berwick»; á título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal de referencia, (Aviso Nº 153.565).

Pase á la mencionada, á los efectos correspondientes.

ROSA.

---

XL

**Frigorífico La Blanca — Caución de derechos denegada**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Frigorífico La Blanca, pidiendo se le autorice á caucionar los derechos de Aduana correspondientes á materiales destinados al ensanche de su frigorífico, hasta tanto el H. Congreso resuelva el pedido de exoneración; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los derechos de importación deben ser satisfechos al contado, antes de la entrega de las mercaderías (Art. 16 de la Ley Nº 4933).

Que la franquicia que se solicita no está autorizada por ninguna ley y, en consecuencia, este Ministerio carece de facultad para acordarla, según prescripción del Art. 11 de la ley antes citada,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

---

XLI

**Ferrocarril Midland de Buenos Aires - Devolución de eslingaje**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Midland de Buenos Aires, manifiesta haber abonado bajo protesta en la Aduana de la Capital la suma de $ 775 m/n de curso legal, por derechos de eslingaje de materiales correspondientes al manifiesto Nº 143061; y

Considerando:

Que el presente caso está regido por el Decreto de 28 del corriente mes,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de lo abonado por el concepto expresado en el preámbulo.

Pase á la Aduana de la Capital para que practique la contraliquidación correspondiente.

JOSÉ M. ROSA.

---

LXII

**Ferrocarril Midland de Buenos Aires — Devolución de eslingaje**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Visto que D. F. J. Wythes en representación del Ferrocarril Midland de Buenos Aires, solicita se deje sin efecto el reparo que le ha formulado la Aduana de la Capital por la cantidad de $ 2.952,15 o/s, importe de los derechos de eslingaje sobre rieles y eclisas que fueron desembarcados por el Dock Sud; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el presente caso está regido por l Decreto de 28 del corriente mes,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo de que se reclama.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

---

XLIII

**Wilson, Sons y Cía. — Cambio de ubicación de un terreno denegado**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. Wilson Sons y Cía., pidiendo el cambio de ubicación de la superficie de 2.500 metros cuadrados á que quedó reducida, por Decreto de Junio 18 del corriente año, la concesión que les fué acordada por el de 9 de Marzo de 1895 para depósito de carbón en el Puerto de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el cambio de ubicación que se solicita no está justificado por razones de interés general;

Que, por el contrario, es inconveniente porque la descarga del carbón causaría á las Oficinas de la Prefectura Marítima, situadas en terreno contiguo al pretendido, mayores incomodidades que las que podía causarles la del que reciban las Obras de Salubridad, cuya concesión comprende un mayor frente,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

---

XLIV

**Aduana de la Capital — Confirmación de una clasificación apelada por A. Igarzábal**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1910.

Vistas estas actuaciones elevadas por la Aduana de la Capital con motivo de la apelación que el Vista D. A. Igarzábal ha deducido contra la clasificación hecha por el Tribunal de Vistas de la misma, de un cordón de algodón cubierto de seda, que declara de la partida 2407 del Arancel, en lugar de la 2622 como lo pretende el apelante, y

Considerando:

Que la mercadería en cuestión puede tener diferentes aplicaciones y, como consecuencia, está sujeta á diversos aforos;

Que esta circunstancia no autoriza la imposición del gravamen mayor en todos los casos;

Que la mercadería que motiva estas actuaciones está especialmente destinada para adorno de sombreros de niño, como lo declaró el Tribunal de Vistas en 26 de Agosto último y lo confirmó en fecha 18 del corriente mes,

SE RESUELVE:

Confírmase la clasificación del Tribunal de Vistas.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XLV

**Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe—Cancelación de letras caucionales**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1910.

Visto y Considerando:

Que por resolución de 21 de Octubre último, inserta á fs. 7 de este expediente, se autorizó á la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de Santa Fe, para transferir, libre de derechos de aduana, á la Sociedad Anónima «El Quebracho», 1251 rieles, 1251 pares eclisas y 1 cambio de vía completo, todo usado y con destino á la construcción de un desvío y ramal industrial en la Estación Fives Lille;

Que conforme á lo dispuesto por la resolución citada, se ha cumplido lo prescripto por el Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Ley 4933, al haberse comprobado, que los materiales han sido empleados en el desvío, motivo de estas actuaciones,

Que, por lo expuesto, corresponde ordenar la cancelación de las letras otorgadas en garantía de los derechos respectivos,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de Santa Fe para que proceda á cancelar las letras de referencia, y comuníquese previamente á la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

JOSÉ M. ROSA.

XLVI

**Lindemberg Nellen y Linares—Rectificación de una copia de factura**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Lindemberg Nellen y Linares, pidiendo la cancelación de la copia de factura Nº 67 correspondiente á 131.847 piezas de madera, llegadas en el vapor «Capitain Menzel» de cuyo documento queda un saldo de 4616 piezas que no entraron á depósito; atento los informes producidos, de los cuales resulta:

Que la Aduana de Bahía Blanca concedió la rebaja de 4599 piezas de madera, del manifiesto general del buque conductor, cuyas piezas no fueron deducidas en la copia de factura correspondiente Nº 67, y

Considerando:

Que, en consecuencia, es equitativa la rebaja de las mismas en dicha copia;

De conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y con el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Concédese la rebaja de 4599 piezas de madera en la copia de factura de referencia.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XLVII

**Aduana de la Capital—Levantamiento de la suspensión impuesta al Escribiente C. C. Boari**

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.

Visto el oficio del Sr. Juez de Paz de la Sección 13 de esta Capital, pidiendo el levantamiento del embargo mandado trabar en la cuarta parte del sueldo del Escribiente de la Aduana de la Capital, D. Carlos C. Boari por $ 264 m/n en el juicio que le seguía el Banco Proveedor del Río de La Plata al referido empleado,

SE RESUELVE:

Déjese sin efecto, á contar de la fecha, la resolución de Noviembre 14 del corriente por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de la Aduana de la Capital, D. Carlos C. Boari.

Agréguese á éste, el expediente Nº 2195, Letra J. año 1910; comuníquese lo resuelto á la Contaduría General de la Nación y Aduana de la Capital, y fecho, archívese.

JOSÉ M. ROSA.

## Ministerio de Agricultura

I

**División de Ganadería.—Certificados de exportación de ganado con destino á Chile**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.

Atento lo informado por la División de Ganadería sobre conveniencia de aceptar el convenio sanitario proyectado con Chile, para la exportación de ganado en pie; y siendo necesario á este efecto derogar parcialmente el Decreto de 27 de Agosto último, relativo á la epizootia de fiebre aftosa,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 27 de Agosto último en cuanto se refiere á expedición de certificados de exportación de ganado con destino á la República de Chile y autorízase á la División de Ganadería á expedirlos, debiendo adoptar las medidas requeridas para establecer la oficina de desinfección en Blanco Encalada y demás que sean necesarias para el mejor cumplimiento del convenio sanitario con aquel país.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional para su conocimiento y efectos, vuelva este expediente á la citada División, agregándose previamente á sus antecedentes.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

II

**Reserva de tierra fiscal en ambas márgenes del Río Negro**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.

Vista la presente nota del señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, en la que manifiesta que, nuevos estudios practicados por la Dirección General de Irrigación, demuestran la probabilidad de modificar el trazado del canal de riego que arranca del futuro dique del Neuquen, razón por la que convendría que las tierras de propiedad fiscal situadas sobre ambas márgenes del Río Negro y en una extensión de cuarenta kilómetros, se reserven hasta tanto se completen los estudios del caso,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Resérvanse con fines de utilidad pública, las tierras de propiedad fiscal situadas sobre ambas márgenes del Río Negro en una extensión de (40) cuarenta kilómetros á uno y otro lado de ese río; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

III

**J. Engelbrecht. — Venta de un solar en San Antonio Oeste**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. J. Engelbrecht el solar E. manzana Nº 39, del pueblo San Antonio Oeste,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. J. Engelbrecht, por el precio y condiciones vigentes, el solar E. manzana Nº 39, de pueblo San Antonio Oeste, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IV

**Ernesto Pedro Picozzi.—Rectificación de un decreto sobre venta de lotes en Choele Choel.**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde rectificar el Decreto de fecha 7 de Abril del corriente año, en la parte que concede en venta, á D. Piero Picozzi, las chacras Nos. 24 Sección X, y 3, Sección XI, ambas de la Colonia Choele Choel. por cuanto el verdadero nombre del adjudicatario es el de Ernesto Pedro Picozzi,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 7 de Abril ppdo., en la parte que concede en venta á D. Piero Picozzi, de conformidad con las disposiciones del Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, las chacras números 24, Sección X, y 3 Sección XI, de la Colonia Choele-Choel, debiendo entenderse que á quién se le vende dichos lotes es á D. Ernesto Pedro Picozzi; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

V

**Norton R. A.—Solicitud de compra de tierra fiscal desestimada**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.

Visto este expediente en el que D. R. A. Norton, solicita se le conceda en venta,

en la forma que indica, una extensión de terreno fiscal situado en el Partido de Bahía Blanca, sobre la costa del mar, y

Considerando:

Que no corresponde acceder al pedido del recurrente, por cuanto el Poder Ejecutivo no está autorizado para enajenar esas tierras en las condiciones que se proponen;

Que hay conveniencia en solicitar del Ministerio de Marina, se sirva ordenar se proceda á la ocupación del terreno de que se trata, pidiéndole, al mismo tiempo, eleve en su oportunidad los informes y datos que crea convenientes como lo manifiesta la Dirección General de Tierras y Colonias

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don A. R. Norton; diríjase la nota acordada al Ministerio de Marina, acompañándole el cróquis de fojas 1, á fin de que se sirva ordenar se proceda á la ocupación del terreno en cuestión, elevando, en oportunidad, los informes y datos que correspondan, y fecho, vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

VI

**Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos.—Denegación de registro de marca confirmada.**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, apela de la resolución de la División de Patentes y Marcas, denegándole el registro de la marca de fábrica «Molino El Progreso», para distinguir harinas en general y productos de molinería, en virtud de que existe registrada con anterioridad la marca «Progreso»; oído el Sr. Procurador del Tesoro y por los fundamentos de la resolución apelada,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la División de Patentes y Marcas, denegando á la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, el registro de la marca de fábrica «Molino El Progreso», que ha solicitado para distinguir harinas en general y productos de molinería; y volver este expediente á la citada División, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

VII

**Obligado y Cía.—Confirmación de denegación de registro de una marca de fábrica**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Visto este expediente, en el que los Sres. Obligado y Cía., en representación del Marqués del Mérito, residente en Jeréz de la Frontera, España, apelan de la resolución de la División de Patentes y Marcas, denegando el registro de la marca de fábrica titulada «De mi tierra», para distinguir artículos de las clases 61 á 71 y 79 por existir ya registradas las denominadas «La terra» y «Tierra» para distinguir entre otros, los mismos artículos; atentos los fundamentos de la resolución apelada, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la División de Patentes y Marcas, de fecha 30 de Abril ppdo., denegando la inscripción de la marca de fábrica denominada «De mi tierra», para distinguir artículos de las clases 61 á 71 y 79, solicitada por los Sres. Obligado y Cía, en representación del Marqués del Mérito, residente en Jeréz, España, y volver este expediente á la citada División, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

VIII

**Francisco Weber.—Pago proporcional al exceso de superficie resultante de una mensura**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Visto este expediente, relativo á la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de los lotes Nos. 73 y 74, zona Sud del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, acordados en arrendamiento á D. Francisco Weber, y

Considerando:

Que de esa operación ha resultado que los lotes citados tienen una superficie de 20.158 hectáreas, ó sea un exceso de 158 hectáreas sobre las 20.000 hectáreas que se les asignó al concederlos al interesado, debiendo en consecuencia, exigirse de éste el pago del arrendamiento proporcional al exceso de superficie hallado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General citada, para que exija de D. Francisco Weber, el pago del arrendamiento proporcional al exceso de 158 hectáreas, á que se refiere la presente resolución.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

IX

**Daniel Fernández—Pago proporcional al exceso de superficie resultante de una mensura**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Visto este expediente, relativo á la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de lote Nº 75, zona Sur del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, acordado en arrendamiento á D. Daniel Fernández, y

Considerando:

Que de esa operación ha resultado que el lote citado, tiene una extensión de 10.011 hectáreas, ó sea un exceso de 11 hectáreas sobre las 10.000 hectáreas que se le asignaron al concederlo al interesado, debiendo, en consecuencia, exigirse de éste el pago del arrendamiento proporcional al exceso de superficie hallado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General citada, para que exija de D. Daniel Fernández, el pago del arrendamiento proporcional al exceso de once (11) hectáreas, á que se refiere la presente resolución.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

## Ministerio de Obras Públicas

I

**D. G. de Arquitectura—Aprobación de presupuesto para las obras en las habitaciones destinadas á la Presidencia.**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el presupuesto formulado para la ejecución de las obras que requiere la habilitación de las habitaciones destinadas á la Presidencia, en la Casa de Gobierno, manifestando que en virtud de la urgencia que existía en dar comienzo á estos trabajos, y obedeciendo á órdenes recibidas, los ha encomendado á la empresa José Bernasconi y Cía., contratista de los de construcción del Palacio de Justicia, por los precios unitarios que rigen para esta última obra y siguiendo el plan proyectado por el Arquitecto Sr. Norberto Maillart; considerando equitativo el presupuesto formulado y justificado el procedimiento de que se da cuenta; y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 7445, respecto de los recursos para dichos trabajos y por la Ley de Obras Públicas en el Art. 3º, inciso 3º,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para las obras á que se ha hecho referencia y cuyo importe, incluída la cantidad calculada para instalaciones eléctricas y los honorarios del Arquitecto Sr. Norberto Maillart, que se fijan en el 8 %, asciende á la suma de doscientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y un pesos veinticuatro centavos moneda nacional ($ 294.731,24 m/n).

Art. 2º Apruébase asimismo, el procedimiento de que da cuenta la Dirección General de Arquitectura, quedando por tanto adjudicados dichos trabajos á la empresa José Bernasconi y Cía., contratistas de los de construcción del Palacio de Justicia.

Art. 3º Este gasto se imputará á la Ley 7445, debiendo el Ministerio del Interior, transferir al de Obras Públicas, la expresada suma.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — INDALECIO GÓMEZ.— JOSÉ M. ROSA. — EPIFANIO PORTELA. — JUAN M. GARRO.

II

**Worms y Cía—Aceptación de su propuesta para la provisión de carbón**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.

Exp. 7289-O-910.—Visto el resultado de la licitación pública verificada el día 3 del corriente mes en la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, para el suministro de ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientas toneladas de carbón Cardiff, destinado al consumo de las maquinarias de esa Repartición, de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de los Ferrocarriles del Estado; y resultando en razón de su precio y condiciones, más conveniente la propuesta presentada á dicho acto por la casa Worms y Cía.,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de la referencia y acéptase la propuesta presentada por la casa Worms y Cía., quien se compromete á entregar todo el combustible licitado, en los puertos designados, por la suma total de un millón ciento sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro pesos ($ 1.168,684 o/s) oro sellado.

Art. 2º Este gasto se imputará á la partida correspondiente de presupuesto de

cada una de las reparticiones, á las cuales se destina el combustible de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras de Salubridad, para que formule el contrato respectivo y lo eleve para su aprobación.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — EPIFANIO PORTELA. — E. LOBOS. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

III

**Puente sobre el arroyo Rojas — Aceptación de la propuesta de Nicolás Stepanicie y Cía.**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.

Exp. 1119-F-909.—Visto este expediente, relativo á la licitación pública celebrada por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la ejecución de las obras á efectuar sobre el terreno en la construcción del puente sobre el arroyo Rojas, en el camino de Rojas á Chacabuco (zona del F. C. C. Argentino), á que se refiere el Decreto de fecha 16 de Febrero de 1909;

Considerando: Que de las propuestas presentadas en dicho acto, la más económica y ventajosa es la de los Sres. Nicolás Stepanicie y Cía., quienes ofrecen ejecutar esas obras por la suma de pesos 18.943,30 moneda nacional ó sea por pesos 3.855,74 moneda nacional, menos que el importe á que asciende el presupuesto oficial de las mismas, aprobado por el citado decreto, y

Atento lo manifestado en los informes que preceden,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación celebrada por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la ejecución de las obras á que se ha hecho referencia, y acéptase la propuesta presentada en dicho acto por los Sres. Nicolás Stepanicie y Cía., quienes se comprometen á ejecutar dichas obras por la suma de diez y ocho mil novecientos cuarenta y tres pesos treinta centavos moneda nacional ($ 18.943,30 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — INDALECIO GÓMEZ. — JOSÉ M. ROSA. — EPIFANIO PORTELA. — JUAN M. GARRO.

IV

**Pavimentación del Puerto—Obras en la 1ª zona, 5ª Sección**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.

Exp. 7327-P-910.—Visto el resultado de la licitación pública, á que se ha llamado para la ejecución de las obras de pavimentación de la primera zona, quinta sección, de las calles de circulación y acceso al Puerto de la Capital, ó sea la parte de la plazoleta Viamonte al Este de la esclusa Norte, la calle al Oeste del dique nº 3, frente á los depósitos 1 y 5 y el jardín de la Oficina de Saneamiento, trabajos que han sido requeridos con urgencia por el Ministerio de Hacienda.

Considerando: Que de las propuestas presentadas, es la más económica y ventajosa la de D. Félix Fresone, que ofrece realizar dichas obras, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos que han servido de base á la licitación, por una suma inferior en $ 25.486,95 m/n al importe del presupuesto oficial de las mismas, y en $ 1.891,90 m/n, al de la propuesta de la firma J. Sabaría y Hno., que le sigue en orden de precios; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada, que ha tenido lugar para la ejecución de las obras de pavimentación en la 1ª zona, quinta sección, de las calles de circulación y acceso al Puerto de la Capital; y acéptase la propuesta presentada por D. Félix Fresone, quién se compromete á llevarlas á cabo por la suma de doscientos diez y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos, diez centavos ($ 219.238,10 m/n) moneda nacional.

Art. 2º El referido gasto, más el de veintiún mil novecientos veintitrés pesos ochenta centavos ($ 21.923,80 m/n) moneda nacional, representado por el diez por ciento del presupuesto de estas obras, para dirección é imprevistos, se imputarán á la Ley Nº 5126.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — INDALECIO GÓMEZ. — JOSÉ M. ROSA. — EPIFANIO PORTELA. — JUAN M. GARRO.

V

**Camino de San Pablo á Clodomira**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.

Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la construcción de un camino de herradura de San Pablo á Clodomira (Provincia de Santiago del Estero), comprendido entre los que autoriza á construirse, la Ley 4301, para lo cual asigna $ 40.000,00 m/n, y

Considerando: De acuerdo con razones técnicas y económicas aducidas por la Dirección expresada, que es conveniente realizar dichas obras administrativamente, empleando los elementos organizados de que dispone la 7ª Sección de Puentes y Caminos, ó por contratos privados parciales si resultase más conveniente; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto presentado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la construcción de un camino de herradura de San Pablo á Clodomira (Provincia de Santiago del Estero), cuyo presupuesto importa la suma de seis mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 6.600 m/n), y autorízase á la misma para llevar á cabo dichos trabajos por administración, ó contratos privados parciales, si resultase más conveniente.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — INDALECIO GÓMEZ. — JOSÉ M. ROSA. — EPIFANIO PORTELA. — JUAN M. GARRO.

VI

**Dirección General de Obras de Salubridad — Ampliación del servicio de aguas corrientes en San Luis.**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.

Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, ha formulado el proyecto para las obras de ampliación del servicio de aguas corrientes en la ciudad capital de la Provincia de San Luis, calculando su costo en la suma de ciento once mil seiscientos cinco pesos, veintidós centavos moneda nacional;

Que de acuerdo con los términos expresos de la Ley Nº 4158, se subscribió con el representante de dicha Provincia, Sr. Juan T. Zavala, el convenio respectivo para su ejecución;

Considerando:

Que si bien la Legislatura de esa Provincia, no ha dictado aún la Ley aprobatoria de dicho convenio, dada la urgencia con que se reclama la extensión del referido servicio, en razón de salud pública, nada obsta para autorizar su ejecución, mientras se llene este requisito legal,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, para proceder á la construcción de las obras de ampliación del servicio de aguas corrientes, en la ciudad Capital de la Provincia de San Luis, por administración ó contrato privado, según resulte más ventajoso y cuyo presupuesto que se estima en la suma de ciento once mil seiscientos cinco pesos, veintidós centavos moneda nacional, se imputará á la Ley Nº 4158.

Art. 2º Queda establecido que esta autorización se hará efectiva una vez que el Gobierno de dicha provincia comunique la Ley aprobatoria del contrato aludido.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras de Salubridad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — INDALECIO GÓMEZ. — JOSÉ M. ROSA. — EPIFANIO PORTELA. — JUAN M. GARRO.

VII

**Dirección General de Obras de Salubridad — Toma de posesión de un terreno en Palermo**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.

Exp. 8432-O-910.—Visto el presente expediente, por el que la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, solicita la entrega de una fracción de terreno situado en Palermo, entre la Avenida Alsina y el Río de La Plata, á fin de levantar en él parte de las instalaciones destinadas á las obras de ampliación de la provisión de agua á la Capital de la República, según el proyecto aprobado por Decreto de 7 de Septiembre de 1908;

Considerando:

Que la Ley Nº 6385 de 22 de Septiembre de 1909, dispone que la Dirección General de Obras de Salubridad, previa autorización del Poder Ejecutivo en cada caso, tomará posesión de los terrenos fiscales ó municipales, que se encuentren dentro del Municipio de la Capital de la República, y se requieran para dichas obras.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Intendencia Municipal de la Capital, respecto á las condiciones en que puede efectuarse la entrega del terreno aludido,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación para tomar posesión con carácter provisional del terreno de que se trata, y de acuerdo con las condiciones establecidas por la Intendencia Municipal de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la mencionada Dirección, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

**Cesantía del Ingeniero Don Manuel Gallardo**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.

Habiéndose terminado las obras de construcción del edificio destinado para Colegio Nacional de Santiago del Estero; y atento lo manifestado en la nota que precede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al Ingeniero D. Manuel Gallardo, Sobrestante de las mencionadas obras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

**Exoneración del pago del servicio de obras de salubridad á varias fincas adquiridas por el Gobierno.**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.

Exp. 10195-O-910. — Resultando de lo manifestado por la Dirección General de Obras de Salubridad en la nota que precede, que el Gobierno de la Nación ha adquirido para oficinas dependientes de la Jefatura de Policía de la Capital, las fincas calle de Rosario esquina á la de José M. Moreno y Río Bamba 542,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del pago del servicio de obras de salubridad á las expresadas fincas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

**Exoneración del pago del servicio de obras de salubridad á varias fincas adquiridas por el Gobierno.**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.

Exp. 10117-O-910.—Habiendo sido adquiridas por el Gobierno de la Nación las fincas situadas en las calles Lima 346/48, esquina Aroma 73/99, Bernardo de Irigoyen 331 Lima 334/38, Lima 342/44, y Lima 326 y atento lo informado por la Dirección General de Obras de Salubridad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del pago del servicio de obras de salubridad á las expresadas fincas, y declaránse canceladas las deudas que por tal concepto tenían pendientes con la citada Dirección.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

**Pablo F. Didier—Rendición de cuentas aprobada**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.

Exp. 10184-C-1910. — Vista la adjunta rendición de cuentas que comprueba los gastos efectuados por el ex Ingeniero de la Dirección General de Puentes y Caminos, D. Pablo F. Didier, que ha fallecido, en los trabajos de la Sección que estaba á su cargo, durante los meses de Enero y Abril del corriente año; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, lo informado por la citada Dirección y la de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjunta rendición de cuentas que comprueba la inversión de nueve mil ciento noventa y dos pesos cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 9.192,41 m/n), en el pago de diversos gastos ocasionados en la 10ª Sección de Puentes y Caminos, á cargo del ex Ingeniero D. Pablo F. Didier, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril, del corriente año, de cuya suma resulta un saldo á favor de dicho ex Ingeniero por cuatro mil doscientos veintisiete pesos cincuenta y cinco centavos ($ 4.227,55 m/n) moneda nacional, que adelantó de su peculio particular.

Art. 2º Reconócese á favor de la señora Dª Juana T. de Didier, el crédito que representa dicho saldo, y autorízase su entrega de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

**Nombramiento de una Comisión para estudios sobre experimentación de puentes**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.

Vista la comunicación que antecede del Presidente del Congreso Científico Internacional Americano, y

Considerando:

Que hay conveniencia en prestar al asunto que la motiva, la mayor consideración y aportar á la realización de los votos del mencionado Congreso todos los elementos de que puede disponer el Gobierno, ya sea en antecedentes y experiencias, como también en la práctica y conocimiento de los funcionarios encargados especialmente de las materias á que se refieren los expresados votos,

SE RESUELVE:

1º Nombrar ad honorem una Comisión compuesta de los Ingenieros Vicente Castro, Jorge Haynard y Abelardo Barberan, para que, con personal y elementos de las Direcciones de Puentes y Caminos, Ferrocarriles y de la Administración de Ferrocarriles del Estado procedan á realizar estudios de experimentación de puentes que permitan deducir métodos de cálculo rápidos y seguros de los mismos. La misma Comisión propondrá una nueva reglamentación de las pruebas á que deben ser sometidos los puentes metálicos construídos ó reparados que se libren al servicio público.

2º Nómbrase en igual carácter una Comisión compuesta del Vicedirector de Arquitectura, Ingeniero M. Durrieu y del Inspector de las Obras Complementarias del Puerto, Ingeniero A. Griebén, para que estudien las causas que se oponen á la vulgarización del cemento armado de acuerdo con el voto emitido por el Congreso Científico Internacional Americano.

Hágase saber y publíquese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

**Camino de Besores á Suncho Corral.**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.

Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la construcción de un camino de Besores á Suncho Corral, comprendido entre los de herradura, que la Ley 4301 autoriza á construir en la Provincia de Santiago del Estero, para lo cual asigna $ 40.000 m/n, y

Considerando de acuerdo con las razones técnicas y económicas aducidas por la Dirección expresada, que es conveniente realizar estas obras administrativamente, empleando los elementos de que dispone la 7ª Sección de Puentes y Caminos, ó por contratos privados parciales si resultase más ventajoso; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto presentado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la construcción de un camino de herradura desde Besores á Suncho Corral (Provincia de Santiago del Estero), cuyo presupuesto importa la suma de cinco mil ciento sesenta pesos diez centavos ($ 5.160,10 m/n) moneda nacional, y autorízase á la misma para ejecutar dichas obras administrativamente, empleando los elementos de trabajo que posee la 7ª Sección de Puentes y Caminos, ó por contratos privados parciales si resultase más conveniente su realización.

Art. 2º La suma de $ 5.160,10 m/n, que importa este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — INDALECIO GÓMEZ. — EPIFANIO PORTELA. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO.

## CRÓNICA ADMINISTRATIVA

### LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 1910

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial.............. | $ | 568 — |
| Boletín Oficial .... .......... | » | 167 40 |
| | $ | 735 40 |

### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

## CONTADURIA DE LA AD UANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

| | RENTA CALCULADA Á ORO | | | | Renta calculada á papel |
|---|---|---|---|---|---|
| | Recaudado en curso legal | Su equivalente en oro | Recaudado en oro sellado | TOTAL Á ORO | Recaudado en curso legal |
| Total recaudado en el día 29 de Noviembre de 1910........ | 503 885 53 | 221,709 63 | 7 102 77 | 228.812 40 | 1.384 11 |
| Total recaudado en el mes corriente.................. | 11.349 836 18 | 4.993 927 91 | 235 803 64 | 5.229.731 55 | 102.131 42 |
| Total recaudado en el transcurso del año corriente..... | 142.734 185 28 | 62.803.041 52 | 2.892.415 45 | 65.695 456 97 | 1.066.935 69 |

Vo. Bo. G. Anzó Quintana—C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

# MIINSTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

| Sección | LOCAL | HORARIO | | Juez | Alcalde | HORARIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Audiencias é Informaciones | Notificaciones y Pedidos | | | Audiencias é Informaciones | Notificaciones y Pedidos |
| 1ª | Lavalle 591 | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 9 á 12 a. m. | Martes, Jueves y Sábado<br>de 9 á 11 a. m. | Adolfo Cabo........ | José D'Andrea...... | Martes y Viernes<br>de 6 á 8 p. m. | Martes y Viernes<br>de 6 á 8 p. m. |
| 2ª | Moreno 333 | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 8 á 11 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 8 á 11 a. m. | Pantaleón M. Sánchez | Benito Aguirre...... | Martes y Viernes<br>de 5 á 7 p. m. | Martes y Viernes<br>de 5 á 7 p. m. |
| 3ª | Suipacha 725 | Lun., Mar., Juev. y Vier.<br>de 12 á 4 p. m. | Días hábiles<br>de 12 á 4 p. m. | Juan de Abelleyra.. | Antonio Zampini.... | Miércoles y Sábado<br>de 8 á 11 a. m. | Miércoles y Sábado<br>de 8 á 11 a. m. |
| 4ª | Méjico 994 | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 4 á 6 p. m. | Martes, Jueves y Sábado<br>de 4 á 6 p. m. | Carlos Benoit....... | José R. Campos.... | Martes y Viernes<br>de 5 á 7 p. m. | Martes y Viernes<br>de 5 á 7 p. m. |
| 5ª | Viamonte 1668 | Martes Jueves y Viernes<br>de 8 á 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 1 á 4 p. m. | A. V. Dentone....... | Andrés M. Gibezzi... | Martes y Viernes<br>á las 3 p. m. | Miércoles y Sábado<br>de 2 á 4 p. m. |
| 6ª | Entre Ríos 327 | Martes, Jueves y Sábado<br>de 8.30 á 11 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 1 á 3 p. m. | Eugenio Lannot..... | Américo Acosta.... | Martes y Viernes<br>de 8 á 11 p. m. | Martes y Viernes<br>de 8 á 11 p. m. |
| 7ª | Cangallo 1870 | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 4 á 7 p. m. | Martes, Jueves y Sábado<br>de 1 á 4 p. m. | M. Maszziotti Russo. | A. P. Monglardini.... | Miércoles y Sábado<br>de 8 á 10 p. m. | Miércoles y Sábado<br>de 2 á 4 p. m. |
| 8ª | Venezuela 2015 | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 7.30 á 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 1 á 4 p. m. | Angel Ginocchio (h). | Victor G. Stella...... | Miércoles y Sábado<br>de 4 p. m. en adelante | Martes, Jueves y Sábado<br>de 8 á 10 a. m. |
| 9ª | Paso 470 | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 8 á 11 a. m. | Martes y Jueves<br>de 12 á 3 p. m. | Victor Sence........ | Ignacio Olerro...... | Lunes y Viernes<br>de 8 á 9 y 1/2 p. m. | Lunes y Viernes<br>de 8 á 9 y 1/2 p m. |
| 10ª | 24 Noviemb. 1390 | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 8 á 10 p. m. | Martes, Jueves y Sábado<br>de 8 á 10 a. m. | Justo R. Sobrero.... | Juan P. Fiorillo...... | Lunes y Viernes<br>de 8 á 10 p. m. | Lunes y Viernes<br>de 8 á 10 p. m. |
| 11ª | Bulnes 40 | Martes, Jueves y Sábado<br>de 8 á 11 a. m. | Lunes y Viernes<br>de 8 á 11 a. m. | José Cornali........ | José Cavagnaro..... | Lunes y Viernes<br>de 8 á 10 p. m. | Lunes y Viernes<br>de 8 á 10 p. m. |
| 12ª | Armonía 3051 | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 8.30 á 11.30 a. m. | Martes, Jueves y Sábado<br>de 8 á 11 a. m. | Santiago M. Roca.... | Ramón Maiques..... | Martes, Jueves y Sábado<br>de 9 á 11 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 9 á 11 a. m. |
| 13ª | Charcas 527 | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 8.30 á 10.30 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 8.30 á 10.30 a. m. | José M. de Nevares. | Juan B. Frugoni..... | Martes, Jueves y Sábado<br>de 9 á 12 a. m. | Martes, Jueves y Sábado<br>de 9 á 12 a. m. |
| 14ª | Cochabamba 437 | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 8 á 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 8 á 11 p. m. | Cornelio J. Brana ... | José Ma. Echeverría. | Martes y Viernes<br>de 8 á 10 p. m. | Martes y Viernes<br>de 8 á 10 p. m. |
| 15ª | Charcas 1677 | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 8 á 11 a. m. | Miércoles y Sábados<br>de 8 á 11 a. m. | Manuel Delleplane... | Nicolás Bozzalo..... | Martes y Viernes<br>de 8 á 10 a. m. | Martes y Viernes<br>de 8 á 10 a. m. |
| 16ª | Humberto 1º 1030 | Martes, Jueves y Sábado<br>de 8 á 11 a. m. | Martes, Jueves y Sábado<br>de 8 á 9 a. m. | Aureliano Cuenca... | M. J. Molignano..... | Martes, Jueves y Sábado<br>de 8.30 á 10.30 a. m. | Martes, Jueves y Sábado<br>de 8.30 á 10.30 a. m. |
| 17ª | Sadi-Carnot 1158 | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 8 á 11 a. m. | Martes y Sábado<br>de 9 á 11 a. m. | M. Pastine .......... | Fernando Alori Salas | Martes y Sábado<br>de 4 á 6 p. m. | Martes y Sábado<br>de 3 á 4 p. m. |
| 18ª | Independencia 1440 | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 8 á 10.30 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 1 á 4 p. m. | Alfredo O. Viguale... | Antonio Vasano...... | Lunes, Jueves y Sábado<br>de 7 1/2 á 10 p. m. | Lunes, Jueves y Sábado<br>de 7 1/2 á 10 p. m. |
| 19ª | Av. del Valle 1562 | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 8 á 11 a. m. | Días hábiles<br>de 1 á 4 p. m. | José R. Rossio...... | Juan Cassels........ | Martes y Viernes<br>de 8 á 11 p. m. | Martes y Viernes<br>de 8 á 11 p. m. |
| 20ª | Crucero 1088 | Lunes, Miércoles y Sábado<br>de 8 á 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Sábado<br>de 8 á 11 p. m. | Joaquín F. Viacava.. | Juan Vezzulla....... | Martes y Viernes<br>de 7 á 10 p. m. | Martes y Viernes<br>de 7 á 10 p. m. |
| 21ª | Anchorena 1125 | Lunes, Jueves y Sábado<br>de 8 á 10 p. m. | Miércoles y Sábado<br>de 9 á 11 a. m. | Luis J. Queirolo..... | Miguel Santamaría... | Lunes y Viernes<br>de 9 á 11 a. m. | Lunes y Viernes<br>de 9 á 11 a. m. |
| 22ª | Santa Fe 5081 | Martes y Jueves<br>de 7 á 9 a. m. | Lunes y Viernes<br>de 7 á 9 a. m. | Enrique Scherer..... | Carlos Patchi........ | Martes, Jueves y Sábado<br>de 7 á 10 a. m. | Martes, Jueves y Sábado<br>de 7 á 10 a. m. |
| 23ª | Juramento 2375 | Lunes y Viernes<br>de 8.30 á 10.30 p. m. | Martes y Sábado<br>de 8 á 10 a. m. | Hugo Sinistri........ | Francisco Delponti.. | Lunes y Miércoles<br>de 7.30 á 9.30 p. m. | Viernes<br>de 7.30 á 9.30 p. m. |
| 24ª | San Carlos 3938 | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 9 á 11 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 7 á 9 a. m. | Fortunato Ortiz...... | Bartolomé Spotterno | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 8 á 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 8 á 10 p. m. |
| 25ª | Unión 2250 | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 8 á 11 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 8 á 11 a. m. | Carlos A. Bohr...... | José Longo.......... | Martes, Jueves y Sábado<br>de 8 á 11 a. m. | Martes, Jueves y Sábado<br>de 8 á 11 a. m. |
| 26ª | Candelaria 268/70 | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 9 á 11 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 8 á 9 a. m. | Leopoldo Rigoli..... | Juan Albertelli...... | Martes y Viernes<br>de 8 á 10 p. m. | Martes y Viernes<br>de 8 á 10 p. m. |
| 27ª | Ozray 1868 | Martes, Jueves y Sábado<br>de 9 á 11 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 9 á 11 a. m. | Carlos Rivari....... | Juan R. Deccia...... | Martes y Viernes<br>de 8 á 10 p. m. | Martes y Viernes<br>de 8 á 10 p. m. |
| 28ª | Rioja 379 | Martes, Jueves y Sábado<br>de 8 á 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 1 á 4 p. m. | Daniel G. Imizcoz... | Ricardo Blanch...... | Martes y Viernes<br>de 8 á 10 p. m. | Diariamente<br>de 1 á 4 p. m. |
| 29ª | Balcarce 1471 | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 4 á 6 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 4 á 6 p. m. | Luis del Pino....... | Santiago Arana...... | Miércoles y Viernes<br>de 8 á 10 p. m. | Miércoles y Viernes<br>de 8 á 10 p. m. |
| 30ª | Bonnes 203 | Martes, Jueves y Sábado<br>de 7 á 10 a. m. | Martes, Jueves y Sábado<br>de 7 á 10 a. m. | Angel Mamberto..... | Carlos Bregliena.... | Martes y Sábado<br>de 8 á 10 p. m. | Jueves<br>de 8 á 10 p. m. |
| 31ª | Malabia 291 | Martes y Viernes<br>de 1 á 6 p. m. | Martes y Viernes<br>de 11 a. m. á 1 p. m. | Pedro F. Paglieri... | Juan A. Vanzini..... | Martes y Viernes<br>de 7.30 á 10 p. m. | Martes y Viernes<br>de 7.30 á 10 p. m. |
| 32ª | I. la Católica 661 | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 8 á 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes<br>de 8 á 10 p. m. | José S. Pereira..... | Eduardo A. Muñoz.. | Martes y Viernes<br>de 8 á 10 p. m. | Martes y Viernes<br>de 8 á 10 p. m. |

BALANCE DE LO PRODUCIDO POR LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE PPDO.

DEBE — HABER

| Noviembre | Por avisos y edictos | | Adicional | Oficial | Judicial | Totales | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | » | » | $ 20 — | $ 99 30 | $ 491 10 | $ 610 40 | Recibido directamente por el Habilitado . . . . . . . . . . . | $ m/n 16741 50 |
| 3 | » | » | » 16 — | » 115 20 | » 757 80 | » 889 — | | |
| 4 | » | » | » 8 — | » 120 30 | » 693 60 | » 821 90 | | |
| 5 | » | » | » 22 — | » 525 90 | » 268 95 | » 516 85 | | |
| 7 | » | » | » 11 — | » 26 40 | » 318 60 | » 356 — | | |
| 8 | » | » | » 26 — | » 657 — | » 546 90 | » 1229 90 | | |
| 9 | » | » | » 5 — | » 145 50 | » 297 60 | » 448 10 | | |
| 10 | » | » | » 12 — | » 284 40 | » 701 10 | » 997 50 | | |
| 12 | » | » | » 8 — | » 65 70 | » 889 20 | » 962 90 | | |
| 14 | » | » | » 36 — | » 192 60 | » 812 40 | » 1041 — | | |
| 15 | » | » | » 36 — | » 141 — | » 511 80 | » 688 80 | | |
| 16 | » | » | » 33 — | » 125 10 | » 352 20 | » 510 30 | | |
| 17 | » | » | » 24 — | » 108 — | » 495 15 | » 627 15 | | |
| 18 | » | » | » 25 — | » 84 30 | » 526 — | » 635 30 | | |
| 19 | » | » | » 23 — | » 198 90 | » 305 10 | » 527 — | | |
| 21 | » | » | » 18 — | » 53 10 | » 168 90 | » 240 — | | |
| 22 | » | » | » 31 — | » 89 70 | » 903 90 | » 1024 60 | | |
| 23 | » | » | » 26 — | » 137 40 | » 413 10 | » 576 50 | | |
| 24 | » | » | » 19 — | » 96 30 | » 599 10 | » 714 40 | | |
| 25 | » | » | » 52 — | » 221 70 | » 432 90 | » 706 60 | | |
| 26 | » | » | » 11 — | » 152 10 | » 501 30 | » 664 40 | | |
| 28 | » | » | » 14 — | » 72 90 | » 176 70 | » 263 60 | | |
| 29 | » | » | » 24 — | » 109 20 | » 524 70 | » 657 90 | | |
| 30 | » | » | » 45 — | » 122 40 | » 564 — | » 731 40 | | |
| | | | $ 545 — | $ 3944 40 | $ 12252 10 | $ 16741 50 | S. E. ú O. | $ m/n 16741 50 |

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1910.

SIMÓN A. MORSALINE.—Administrador.

---

BALANCE DE LO PRODUCIDO POR LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE PPDO.

DEBE — HABER

| Noviembre | Por venta y subscripciones | | Venta | Subs. Of. | Subs. Jud. | Totales | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | » | » | $ 4 — | $ 4 — | $ 2 — | $ 10 — | Entregado diariamente al Habilitado s/c. . . . . . . . . . . | $ m/n 180 60 |
| 3 | » | » | » 4 30 | » 2 — | » — — | » 6 30 | | |
| 4 | » | » | » 7 — | » 4 — | » — — | » 11 — | | |
| 5 | » | » | » 4 10 | » 4 — | » 2 — | » 10 10 | | |
| 7 | » | » | » 6 70 | » 4 — | » 2 — | » 12 70 | | |
| 8 | » | » | » 4 — | » — — | » 6 — | » 10 — | | |
| 9 | » | » | » 7 90 | » 2 — | » 2 — | » 11 90 | | |
| 10 | » | » | » 7 60 | » — — | » — — | » 7 60 | | |
| 12 | » | » | » 7 10 | » — — | » 2 — | » 9 10 | | |
| 14 | » | » | » 7 20 | » — — | » — — | » 7 20 | | |
| 15 | » | » | » 11 10 | » — — | » — — | » 11 10 | | |
| 16 | » | » | » 5 60 | » — — | » — — | » 5 60 | | |
| 17 | » | » | » 4 30 | » — — | » — — | » 4 30 | | |
| 18 | » | » | » 4 30 | » — — | » — — | » 4 30 | | |
| 19 | » | » | » 4 — | » — — | » — — | » 4 — | | |
| 21 | » | » | » 7 70 | » — — | » — — | » 7 70 | | |
| 22 | » | » | » 6 20 | » — — | » — — | » 6 20 | | |
| 23 | » | » | » 4 10 | » — — | » — — | » 4 10 | | |
| 24 | » | » | » 7 10 | » — — | » — — | » 7 10 | | |
| 25 | » | » | » 6 30 | » — — | » — — | » 6 30 | | |
| 26 | » | » | » 8 60 | » — — | » — — | » 8 60 | | |
| 28 | » | » | » 6 60 | » — — | » — — | » 6 60 | | |
| 29 | » | » | » 4 80 | » — — | » — — | » 4 80 | | |
| 30 | » | » | » 4 — | » — — | » — — | » 4 — | | |
| | | | $ 144 60 | $ 20 — | $ 16 — | $ 180 60 | S. E. ú O. | $ m/n 180 60 |

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1910.

SIMÓN A. MORSALINE.—Administrador.

# (1ª Parte)

## Boletín Militar

Nº 264

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.

RENUNCIAS Y NOMBRAMIENTOS. — MATRIMONIO. — VISTA DE UNA CAUSA. — ELEVACIÓN DE UNA CAUSA Á PLENARIO. — PRESCRIPCIONES DE ACCIÓN PENAL.

Renuncias y nombramientos:

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910. —Vista la renuncia que antecede y la propuesta del Sr. Intendente General de Guerra,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Subteniente equiparado, de la Intendencia de Guerra, D. Nicolás Deviccnti; nómbrase en su reemplazo al Encargado de expediciones de la sección transportes D. Antonio E. Pérez, en lugar de éste al Auxiliar de 2ª de la División Tesorería D. Carmelo de la Rosa, en reemplazo de éste, al Escribiente de 1ª de la División Contaduría D. Justo Morillas (hijo), en lugar de éste al Escribiente de 2ª Sección de Secretaría D. Raúl Aguilar, y en reemplazo de este último al Escribiente en comisión D. Julio E. Marquínez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1910. — Vista la renuncia que antecede y la propuesta del Sr. Intendente General de Guerra,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Guardaalmacén del Cuerpo de Administración D. Ramón de la Cruz y nómbrase en su reemplazo al ex Sargento Cristóbal Barrionuevo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Noviembre 23 de 1910. —Vista la solicitud que antecede,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento de la 3ª Sección de Tren, Eustaquio Benegas, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. María Mendoza, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, cópia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Vista de una causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el dia 30 del corriente, á las 3 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Víctor C. Dalessón, perteneciente al Regimiento 5º de Infantería de Línea, acusado de insubordinación.

Elevación de causa á plenario:

Por resolución de fecha 17 de Noviembre de 1910, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para tropa de esta Capital, la causa instruída al Sargento José R. Rodríguez y ex soldado Miguel Juárez, perteneciente al C. 7, acusados de delitos contra la propiedad; debiendo el Comando de la División Caballería del Chaco, poner á los procesados á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Prescripciones de acción penal:

Por resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Santiago Berruti, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 23 de Abril de 1905, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Norberto Mansilla, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 2 de Marzo de 1905, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 17 de Octubre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Bonifacio Palermo, inculpado de haber cometido la falta de deserción, con fecha 5 de Abril de 1906, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto Arturo Benavídez, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fechha 8 de Febrero de 1906, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 17 de Octubre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto Carlos Aragón, inculpado de haber cometido la falta de deserción, con fecha 15 de Diciembre de 1906, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 30 de Octubre del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del aprendiz músico, Demetrio López, inculpado de haber cometido deserción, con fecha 24 de Diciembre de 1904, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto Manuel Rufino, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 5 de Junio de 1905, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 28 de Octubre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Helvecio A. Barenco, inculpado de haber cometido la falta de deserción, con fecha 21 de Febrero de 1906, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto Jose Raviña, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 23 de Marzo de 1906, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto Cristóbal Gómez, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 2 de Diciembre de 1905, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 30 de Octubre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del Sargento Carlos Gareca Lassaga, inculpado de haber cometido deserción con fecha 8 de Abril de 1905, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del músico José Scaudone, inculpado de haber cometido deserción con fecha 12 de Junio de 1905, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Día 27 de Noviembre de 1910.—Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

*Angel P. Allaría.*
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar.

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

05856-B-1910.—Noviembre 14 de 1910.— Visto este expediente, con motivo de la solicitud presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, pidiendo fuese dejada sin efecto la resolución de fecha 9 de Agosto de 1910, por la que se le ordenaba hiciera parar todos los trenes antes de entrar á los puentes situados en los kilómetros 84 y 127, y

Considerando:

Que dichos puentes no se encuentran dentro de las condiciones establecidas por el Reglamento General de Prueba de Puentes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.
Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

07603-P-1910.—Noviembre 14 de 1910.— Visto el presente expediente, formado con motivo del descarrilamiento del vagón número 32484, del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, ocurrido en la estación Laboulaye, el día 11 de Abril ppdo.,

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que en la fecha indicada, en circunstancias que la locomotora Nº 2545 efectuaba maniobras con un corte de vagones en la citada estación, descarriló el vagón Nº 32484, quedando cruzado y obstruyendo ambas vías á consecuencia de haberse despedido una pieza del freno del mismo que se enganchó en la primera barra del cambio, lo que ocasionó el atraso de los trenes de pasajeros Nº 7 y 7 V., que sufrieron una demora de 89 y 95 minutos respectivamente, hasta tanto la vía quedara expedita, y

Teniendo en cuenta; que el desprendimiento de piezas de un vehículo en circunstancias normales, es debido á la mala revisión que del mismo hace el personal de la Empresa, encargado de efectuarla; y atento á lo informado precedentemente por la Inspección General de Vía y Obras y la División Tracción, Talleres y Movimiento,

**SE RESUELVE:**

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

---

017513-C-1910.—Noviembre 15 de 1910.—Visto el presente expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para efectuar una abertura en el alambrado á la altura del kilómetro 7/405 del ramal á Río Cuarto, y

Considerando:

1º Que la mencionada medida, se toma con carácter provisional y con el objeto de dar salida á los productos de la cosecha de los campos adyacentes.

2º Que la topografía del terreno en las cercanías del paso que se solicita, no requiere medidas especiales de protección,

**SE RESUELVE:**

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debiendo dotar á dicho lugar de todos los medios necesarios, á fin de obtener una completa seguridad para el tráfico de trenes á cuyo efecto deberá mantener permanente durante todas las horas del tráfico, los guardavías necesarios.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

---

01760-P-1910.—Noviembre 15 de 1910.—Resultando de las averiguaciones practicadas, que el descarrilamiento de la locomotora Nº 2860 y de coche dormitorio Nº 33, ocurrido en la estación Justo Daract, del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, el día 21 de Agosto ppdo., se produjo en circunstancias que se efectuaban maniobras y á causa de un mal cambio de vía 2ª, sufriendo por este motivo un atraso de 33 minutos el tren de pasajeros Nº 6;

Teniendo en cuenta que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 5º, inciso 6º de la Ley General de Ferrocarriles; y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente,

**SE RESUELVE:**

Declarar que de acuerdo con los Arts. 6º y 91 de la citada ley, la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, es responsable del descarrilamiento de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

---

013822-C-1910.—Noviembre 15 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita la autorización correspondiente para clausurar el paso á nivel particular del kilómetro 651 616 entre las estaciones Bahía Blanca y Cuatreros, y

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que efectivamente, como la Empresa manifiesta, el citado paso á nivel, no solo carece de guardaganados sino que también se halla en completo abandono, con peligro para la circulación de los trenes, y de conformidad con lo aconsejado precedentemente

**SE RESUELVE:**

Conceder la autorización solicitada.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

---

013014-C-1910.—Noviembre 15 de 1910.—Visto este expediente por el que el señor Miguel Flaquer se queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por haber perdido la combinación á Villa del Rosario el día 31 de Mayo ppdo., y

Resultando de las averiguaciones practicadas: que en la fecha mencionada el recurrente viajaba en el tren Nº 9 que descarriló á la altura del kilómetro 406 á consecuencia de haberse roto un eje del coche de 2ª clase Nº 906 motivo por el cual el tren llegó sumamente atrasado á la estación Pilar, perdiendo el querellante la combinación á Villa del Rosario, y

Teniendo en cuenta; que por resolución de fecha 26 de Agosto ppdo., recaída en el expediente Nº 012014-C-1910 formado con motivo del descarrilamiento del citado tren, se declaró responsable á la Empresa del accidente y sus consecuencias, y atento á lo manifestado precedentemente, por la Inspección General de Vía y Obras y la División Tracción, Talleres y Movimiento,

**SE RESUELVE:**

Declarar justificada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino responder al recurrente por los perjuicios que probare haber sufrido.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

---

09324-S-1910.—Noviembre 15 de 1910.—Visto el presente expediente, formado con motivo de la queja impuesta por el señor Alberto del Valle y otros contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por el atraso con que llegó á la estación Plaza Constitución, el tren Nº 36 el día 3 de Junio próximo pasado.

Resultando de las averiguaciones practicadas; que en la fecha citada el mencionado tren tuvo que esperar vía libre á causa de hallarse adelante el tren Nº 34 que á su vez fué demorado por haber llegado tarde los coches vacíos á Burzaco y á las operaciones que tuvo que efectuar en las estaciones intermedias en sustitución del tren Nº 32 que se anuló por un pequeño choque ocurrido entre dos locomotoras en la estación Constitución, motivo por el cual el tren Nº 36 llegó á destino con 17 minutos de atraso, y atento á lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

**SE RESUELVE:**

Declarar justificada la presente queja y responsable á la Empresa del Ferrocarril del Sud del atraso y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.,

*A. Schneidewind.*

---

001283-O-1910.—Noviembre 15 de 1910.—Visto el presente expediente, formado con motivo de la denuncia interpuesta por los señores Lautaro Francisco Caníccoba contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, porque el día 25 de Junio ppdo., al tomar el tren en la estación Haedo á las 8 y 8 p. m., se encontraron que el salón de primera estaba sin luces, permaneciendo en tal estado durante cinco minutos; manifiestan igualmente que fueron tratados de una manera descomedida por un empleado de la misma.

Resultando de las manifestaciones producidas con tal motivo:

1º Que efectivamente, al dirigirse los reclamantes al coche de 1ª que mencionan, éste se encontraba á oscuras, y aun cuando la Empresa dice, en su informe, que las luces fueron encendidas á las 7,30 p. m., como de costumbre y que las del coche de 1ª han sido apagadas por no se sabe quién, ello demuestra falta de cuidado por parte del guarda encargado del tren, quien estaba en el deber de notar la falta y remediarla.

2º Que en lo que respecta á la poca cultura del auxiliar Forti, este niega terminantemente los cargos que se le imputan no justificando los querellantes en manera alguna la veracidad de sus afirmaciones; y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

**SE RESUELVE:**

Declarar fundada la queja en lo referente á la falta de luz, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste amonestar al empleado causante de la irregularidad denunciada, y tomar las medidas conducentes para que hechos de tal naturaleza no vuelvan á producirse.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

---

06413-C-1910.—Noviembre 15 de 1910.—Visto nuevamente este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita reconsideración de la resolución de fecha 31 de Agosto ppdo., por la que le ordenaba agregara en la confección del nuevo horario á regir el 1º de Diciembre próximo un tren más de pasajeros entre Rosario y estación Gálvez de ida y vuelta.

Teniendo en cuenta, que esta Dirección General al dictar la referida resolución ha tenido presente los datos estadísticos suministrados por la Sección de Inspección 3ª que corresponden únicamente desde las estaciones Serondino, Andino y Aldao á Rosario, cuya cifra se elevaría considerablemente si se tuviera en cuenta las demás estaciones, y

Considerando:

Que las razones que aduce la Empresa para no correr el tren ordenado por la mencionada resolución no son atendibles; y atento á lo manifestado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

**SE RESUELVE:**

No hacer lugar á la reconsideración pedida por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

---

011474-C-1910.—Octubre 31 de 1910.—Visto este expediente nuevamente, por haber solicitado la Empresa del Ferrocarril Central Argentino la supresión de los plazos fijados en la resolución de fecha 17 de Septiembre ppdo., en el presente expediente, y

Considerando:

Que las causas expuestas por la Empresa en su solicitud son justificadas,

**SE RESUELVE:**

Dejar sin efecto la cláusula 2ª de la resolución arriba mencionada, referente al plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra autorizada por el presente expediente.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

---

06994-P-1908.—Octubre 31 de 1910. —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva referente á la colocación de barreras en el paso á nivel próximo á la estación Timbúes, las que serán manejadas por medio de un cable movido desde el extremo de la estación por un sistema de palancas lo que hace innecesaria la casilla para el guarda, y

Considerando:

Que se trata de una vía recta no habiendo inconveniente en permitir el manejo de las barreras en la forma descripta,

**SE RESUELVE:**

1º Aprobar el plano Nº 2752 y su memoria descriptiva correspondiente, anulando el Nº 2572.

2º Fijar el plazo de un mes á contarse desde la fecha de esta resolución para el comienzo de los trabajos.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

# AVISOS

## AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | » 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » 0.50 |
| Semestre | » 6.00 |
| Año | » 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

## AVISO

**Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.**

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

**Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entregas mensual!**

Sociedad Anónima

**La Habitación**

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cinco de Diciembre próximo á las 4 p. m. en su local calle San Martín 666, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración y aprobacion de la memoria y balance gneral del 4º ejercicio.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de dos días del fijado para la reunión, donde se les entregará un recibo y tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.—El secretario.

24 Noviembre.—Nº 899-v-5 diciembre.

**La Industrial**

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria de primera convocatoria, que debía celebrarse el 19 del actual, por falta de cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos, se fija para celebrarla el 5 de Diciembre próximo, á las 4,30 p. m., en el local de la Compañía calle Cangallo 521, que siendo de segunda convocatori será válida cualquiera que sea la cantidad de acciones ó pólizas depositadas,

Orden del día

Reforma de los Estatutos.

Con arreglo al artículo 25 de los estatutos, los señores socios y accionistas, están obligados para asistir á la asamblea, á presentar sus acciones ó pólizas á la gerencia, con tres días de anticipación.

26 Noviembre Nº 910-v-5 diciembre.

**Guillermo Padilla, Limitada**

Sociedad Anónima Comercial

Convoca á los señores Accionistas á la primera Asamblea General que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1910 á las 5 p. m., en su local de la calle Cuyo Nº 829 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria.

2º Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1910 y del dividendo propuesto.

Nota: Las acciones ó recibos de bancos deberán ser depositados en las cajas de la Sociedad, Cuyo 829, hasta el día 2 de Diciembre de 1910 á las 5 p. m.—Guillermo Padilla, Director General.

19 Noviembre.—Nº 868-v-5 diciembre.

**Banco Comercial Argentino**

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Diciembre de 1910, á las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre Nº 300 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura de la Memoria.

3º Distribución de utilidades.

4º Integración del Directorio.

5º Nombramiento del Síndico titular y suplente.—El secretario.

14 Noviembre.—Nº 826-v-9 diciembre.

**Peletería Argentina**

Sociedad Anónima

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General ordinaria que se efectuará el día 2 de Diciembre próximo á las 5 1/2 p. m., en el local social calle Victoria 3641, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Consejeros titulares y dos suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para poder tomar parte en ella.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1910.—P. Bazzano Ferrari, secretario.

16 Noviembre Nº 839-v-2 diciembre.

**Liga de Defensa Comercial**

Asamblea General Ordinaria Anual

1190—Avenida de Mayo 1190—

Renovación parcial del Consejo Directivo

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo, de fecha 23 de Noviembre, se previene á los señores Socios, que la próxima Asamblea General Anual Ordinaria, tendrá lugar en el Salón de la Asociación, Avenida de Mayo 1190, el Miércoles 21 de Diciembre de 1910, á las 4,30 p. m., en la cual se tratará la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria, de 17 de Diciembre de 1909.

2º Lectura del extracto de la memoria Anual, correspondiente al año 1910.

3º Informe de la Comisión de Cuentas.

4º Nombramiento de 10 Vocales por renuncia y cesantía de los señores: Calvet y Cía., Costa y Piola, Luis Dufaur, Gath y Chaves (Sociedad Anónima), Salvador Nieggi é Hijos, Gonzalo Sáenz y Cía., Th. Hilarius Kalko y Cía., Benito Ros y Cía., Molinero y Cía., Perusset y Didisheim y de 4 suplentes, por sorteo de los señores: Lindenberg y Schreyer, H. Fuhrmann y Cía., Luis Aischmann y Cía. Sucesores, y M. Rey y Cía.

5º Elección del Tribunal Arbitral.

6º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el año 1911.

7º Elección de dos miembros de la asamblea, para firmar el acta.

8º Mociones previamente presentadas por los señores Socios.

Notas

1ª La Asamblea se abrirá media hora después de la fijada (Art. 45).

2ª Las resoluciones serán válidas con cualquier número de socios que concurra á la primera citación (Art. 46).

3ª Las mociones que los Sres. socios desean formular deben ser presentadas en secretaría con 8 días de anticipación, no pudiendo discutirse ninguna proposición que no esté previamente consignada en la orden del día (Art. 49).

4ª Los procedimientos para la elección de renovación, se regirán por lo establecido en los Arts. 50 y 51 de la Carta Orgánica.

5ª Se hace presente á los señores socios, de acuerdo con las disposiciones terminantes de los Artículos 26 y 116 de la Carta Orgánica, que no podrán hacerse representar en esté acto sino por sus socios, gerentes ó apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados ó extraños que no revistan tal carácter.

Se recomienda la más puntual asistencia á esta Asamblea, para oír las importantes declaraciones que en ella se harán.

6ª La legitimación se hará por tarjeta que será remitida por Secretaría.—Rosolino P. Canale, secretario.

1º Diciembre Nº 944-v-1º diciembre.

**Fomento Argentino Sud Americano**

Convcatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Rivadavia 746, el día 19 del próximo mes de Diciembre á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1910.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Bartolmé Ginocchio y Tomás Bell, y del señor Federico Correa, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos miembros titulares y un suplente de la Junta Consultiva en reemplazo de los Sres. Manuel S. Aguirre (cesante por fallecimiento) y Arturo J. Paz, y del Sr. Leopoldo Grahame.

5º Elección de un Síndico titular y un suplente en reempla oz de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el Art. 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Se previene también á los Accionistas que, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas ó representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del Capital sepresentado».—Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1910.—El secretario.

26 Noviembre Nº 913 v-14 diciembre.

**La Propiedad**

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

485—Lavalle—485

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo á las 8,30 de la noche, en el local de la Sociedad calle Lavalle Nº 485 para tratár lá siguiente:

Orden del día:

1º Discutir, aprobar ó modificar la Memoria, Inventario y Balance General que presentamos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Mauricio Bloch, que termina su mandato y Ayax Franzoni por renuncia.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Nombramiento difinitivo de Gerente.

6º Designación de dos Accionistas Delegados para firmar el actá de lá Asambleá.

Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea (Art. 39 de los Estatutos), los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría con dos días de anticipación del fijado para la reunión, quiénes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas que servirá también de entrada.

Nota: Los documentos á que se refiere el Art. 362 del Código de Comercio se hallarán en el local de la Sociedad á la disposición de los señores Accionistas, diez días antes del fijado para lá celebración para la Asamblea. — Buenos Aires 22 de Noviembre de 1910. — Salvador Inchauspe, Presidente.—Leopoldo Sjöberg, Gerente.

23 Noviembre.—Nº 884-v-7 diciembre.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

## "BANCO PREVISOR DE AHORRO"

Calle Suipacha Nº 1

**Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905 y sus reformas en 11 Agosto de 1906 y 8 de Enero de 1908.**

**Capital autorizado $ 240.000 m/n — Subscripto $ 142.900 m/n — Realizado $ 93.920 m/n.**

**Balance General al 30 de Junio de 1910, publicado de acuerdo con lo establecido por los Artículos 361 y 362 del Código de Comercio.**

**Aprobado sin observación en la Asamblea anual de Accionistas de 10 Noviembre de 1910.**

| ACTIVO | $ m/n | PASIVO | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Acciones 2/4 series por 971 Acciones á colocar á $ 100 m/n c/u. | 97100 — | Capital Autorizado | 240000 — |
| Accionistas 2a y 3a series, cuotas á cobrar | 48980 — | Subscripción Renta Personal | 368373 — |
| Asociados, Bonos Personal Dnes. 10, 15 y 20 años | 366065 — | Certificados Emitidos, A y B | 2576250 — |
| Asociados, Bonos Capción. 10, 15 y 20 años | 110619 — | Bonos Emitidos, Divisiones 10, 15 y 20 años | 112000 — |
| Agencias y Corresponsales | 46955 44 | Fondos Inviolables, Divisiones 10, 15 y 20 años | 32045 15 |
| Cajas y Bancos | 26844 94 | Caja de Ahorros | 3090 17 |
| Comisiones á amortizar | 32051 39 | Acreedores por Depósitos en Garantía | 15000 — |
| Instalaciones, Certificados, Propaganda, Reformas | 52075 12 | Certificados Emitidos, Crédito Personal | 184000 — |
| Obligaciones á cobrar | 35903 26 | Cuotas Integración Certificados (A y B) | 4432 89 |
| Préstamos Hipotecarios | 42750 — | Cuotas cobradas Certificados Créditos Personal | 2173 — |
| Depósitos en Garantía | 15640 — | Cuotas á reembolsar por Certificados caducados | 3258 — |
| Subscriptores Certificados A y B. | 2480342 27 | Intereses á pagar, Dividendos Impagos | 1697 13 |
| Certificados Subscriptores Crédito Personal | 184000 — | Utilidad | 1278 92 |
| Varias Cuentas | 269 50 | | |
| Muebles y Utiles | 4001 65 | | |
| | 3543598 26 | | 3543598 26 |

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

| DEBE | | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Saldo del Ejercicio anterior | | | 4827 52 |
| Varios Saldos cancelados | | 119 — | |
| Gastos Sección Renta Personal | | 15158 79 | |
| Siniestro pagado por fallecimiento | | 54 — | |
| Comisiones Bonos, por cobro de cuotas | | 93 21 | |
| Comisiones á Amortizar, Amortizado | | 1956 86 | |
| Comisiones, Renta Personal | | 4430 — | |
| Comisiones, Certificados Crédito Personal | | 990 55 | |
| Gastos Generales | | 15304 44 | |
| Agencias y Corresponsales 10 % amortización s/.. | $ 31.590 40 | 3159 04 | |
| Gastos de Reformas 5 % amortización s/ | » 7.448 05 | 372 40 | 41638 29 |
| Utilidad | | | 1278 92 |
| | | | 47744 73 |
| **HABER** | | | |
| Renta Personal, Producido | | 25504 80 | |
| Ingresos por Renta Personal s/ Certificados Crédito Personal | | 5048 — | |
| Comisiones, Las liquidadas | | 15000 — | |
| Accionistas 2a serie, Cuotas cáducas | | 40 — | |
| Intereses y Descuentos: | | | |
| Diferencia entre lo Cobrado y Pagado | $ 1.332 19 | | |
| Caducidad cuotas integración | » 322 — | | |
| Por recargo Bonos | » 14 70 | 1669 — | |
| Cuotas integración, Saldos de Cuenta | | 482 93 | 47744 73 |
| | | | 47744 73 |

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

A. C. da Costa, Presidente — O. A. Oneto, Gerente — Melchor Serra, Contador — L. Llonch, Síndico.

EXTRACTO DEL BALANCE ESPECIAL DE LA SECCIÓN PRÉSTAMOS Y EDIFICACIÓN.

| 1910 | $ m/n | 1910 | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Junio 30. Comisión Certificados A.. | 32025 23 | Junio 30. Primas | 6700 — |
| » » » ».. | 52 — | » Ingresos Certificados A... | 32156 — |
| » Gastos Sección Certificados | 1542 — | » » » B... | 48 — |
| | | » Transferencias | 183 — |
| | | » Intereses Hipotecarios | 1640 78 |
| Saldo | 7127 50 | » Multas | 20 25 |
| | 40748 03 | | 40748 03 |

DISTRIBUCIÓN

| | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Repartido á Certificados B/ 8 % | 2694 61 | |
| Complementos $ 33.040 m/n = 3 % | 991 20 | 3685 81 |
| Saldo que corresponde á la D. A. $ 62.867 32 | | 3441 69 |
| S. E. ú O. Suma.... | | 7127 50 |

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

A. C. da Costa, Presidente — O. A. Oneto, Gerente — Melchor Serra, Contador — L. Llonch, Síndico.

INFORME DEL SÍNDICO

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

Señores Accionistas:

De acuerdo con el Artículo 360 del Código de Comercio he examinado los libros y documentos del BANCO PROVISOR DE AHORRO, relativos al ejercicio de que se os informa y al encontrarlos de conformidad os aconsejo su aprobación.

L. Llonch, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.**

N. 935-v-2 diciembre.

**Hecto**

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos se cita á los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, Venezuela 354, el día 8 de Diciembre próximo, á las nueve p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los señores José S. Dóriga, don Jesús Fernández, don Vicente F. Gutiérrez y don Julián Fejeiro.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en sustitución de los señores don José Sanllorenti y don Ildefonso Lago.—Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1910.—El secretario.

24 Noviembre—Nº 894-v-8 diciembre.

**La Argentina**

Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

En virtud de lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, llámase á los señores accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Diciembre, á las 4 p. m., en el local, calle Lavalle 770 á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4º ejercicio económico é informe del Síndico.

2º Resolver sobre el destino que ha de darse á las utilidades del año, y que corresponden á los accionistas.

3º Elección del Síndico.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1910.—Ambrosio P. Escalada, Gerente.

19 Diciembre. Nº 869 v-3 diciembre.

**Marina Mercante Argentina**

Sociedad Anónima de Navegación

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el 12 de Diciembre de 1910, á las 4 p. m., en su local Avenida de Mayo Nº 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Arts. 14, 25 y 30 de los Estatutos sociales.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 20, las acciones deben ser depositadas en secretaría, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.—El secretario.

22 Noviembre—Nº 883-v-12 diciembre.

**Banco Franco Argentino de Descuentos**

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

661—Bartolomé Mitre—661

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Diciembre á las 5 p. m. en el local del Banco para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que deberán remitir la tarjeta de entrada hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.—El secretario.

28 Noviembre.—Nº 923-v-15 diciembre.

**Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires.**

Segunda Convocatoria

No habiéndose inscripto el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 25 de Noviembre, se pone en conocimiento de los señores Accionistas que ella tendrá lugar con el número de los que concurran el día 12 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en su local social, calle Belgrano 432, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del 5º ejercicio; distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los salientes. (Art. 16 de los Estatutos).

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para subscribir el Acta de esta Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos deberán recabar en la Secretaría, antes del día fijado para la Asamblea, la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos á que tengan derecho.—El secretrio.

28 Noviembre.—Nº 922-v-12 diciembre.

**Centro Vitivinícola Nacional**

Asamblea

Se cita á los Señores socios de esta institución á la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con los Arts. 8 y 25 de los estatutos sociales, se efectuará en los salones del Centro Vitivinícola Nacional, calle Avenida de Mayo 1313 (primer piso) el 10 de Diciembre próximo, á las 8 y 30 p. m., á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de Noviembre de 1910.

2º Renovación de los miembros de la Comisión Central Directiva, en reemplazo de los salientes.

Titulares: Doctor Francisco A. Barroetaveña, Dr. Enrique L. Day y Sr. Benjamín Nazar Anchorena, Suplentes: Luis Tirasso y Federico J. Zorraquín; elección de tres titulares y un suplente, de acuerdo con la reforma de los Estatutos.—Buenos Aires, Noviembre ... de 1910.—El secretario.

26 Noviembre Nº 908-v-10 diciembre.

**Minas de Guandacot**

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre del corriente año á las 2 p. m., en el local social, San Martín 158, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Ratificación del convenio de venta de nuestra sociedad subscripto en París el 27 Septiembre ppdo. por nuestro señor Presidente con un Sindicato, cuyo contrato ad referéndum está á disposición de los señores accionistas en el local de la Sociedad.

Nota: A los efectos del Art. 11 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir al acto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, San Martín 158, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m., hasta el día 15 de Diciembre.—El secretario.

29 Noviembre.—Nº 931-v-16 diciembre.

## "EL HOGAR ARGENTINO"

Banco de Préstamos y Construcciones (Sociedad Cooperativa Limitada)

**Fundado el 1º de Septiembre de 1899 — Avenida de Mayo 886 — Buenos Aires.**

**Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899 — Capital Ilimitado.**

Balance mensual al 31 de Octubre de 1910.

| ACTIVO | $ PAPEL | $ PAPEL |
|---|---|---|
| Valor nominal de las acciones subscriptas en vigor | | 97922750 — |
| Préstamos Hipotecarios y para Construcciones | | 39086029 25 |
| Propiedades con contrato de promesa de venta á los socios | | 6488885 65 |
| Inmuebles de propiedad del Banco | | 2238129 77 |
| Deudores por terrenos vendidos á plazos | | 806136 50 |
| Préstamos con garantía de acciones | | 831814 39 |
| Caja y Bancos: | | |
| Existencia en Caja | 233632 24 | |
| Depósitos en Bancos | 1397671 81 | 1631304 05 |
| Muebles y Útiles | | 105032 04 |
| Cuentas de Orden y Diversas | | 386981 63 |
| | | 149500063 28 |
| **PASIVO** | | |
| Capital Subscripto | | 97922750 — |
| Capital Realizado | | 37860144 07 |
| Obligaciones de Capital Serie A 8 % | 500000 — | |
| » » » » B » | 500000 — | |
| » » » » C » | 1000000 — | 2000000 — |
| Fondo de Reserva | | 638965 57 |
| Fondo de Previsión | | 454474 81 |
| Primas Reservadas | | 417481 91 |
| Acciones Canceladas | | 38485 61 |
| Acciones Valor Vencido | | 43345 98 |
| Intereses á vencer | | 38127 57 |
| Préstamos para Construcciones. — Cuotas á pagar en los plazos estipulados en los contratos respectivos | | 1027630 — |
| Obligaciones á Plazo Fijo | | 5228391 89 |
| Cuentas de Orden y Diversas | | 3830265 87 |
| | | 149500063 28 |

**A. M. Ferrari, Presidente.—A. Moura, Subgerente.—J. S. Oderigo, Secretario.—Julio Lagos, Tesorero.—A. C. Fontán, Contador.—J. Artal, Síndico.**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo** esta autorización el alcance previsto por **el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre de 1908. — *Diego González*, **Inspector General.**

**N. 947 v 1º diciembre.**

---

COOPERATIVA MAGISTERIO ARGENTINO

Sociedad Anónima

C. Pellegrini 1047

**Capital Social $ 250.000—Suscripto $ 100.220 —Realizado $ 58.864.—Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 12 Junio 1907, Dividido en acciones de 20 $ c/una**

Balance trimestral de Saldos al 30 Septiembre de 1910

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| Inscripción | 5710 70 |
| Acciones | 149780 — |
| Caja | 2342 96 |
| Accionistas | 41356 86 |
| Cuentas á cobrar | 22056 07 |
| Banco Ssguros sobre crédilos | 578 89 |
| Instalaciones varias | 5537 02 |
| Sueldos | 12377 45 |
| Muebles y útiles | 1475 56 |
| Gasto generales | 4230 43 |
| Carros y arneses | 3167 10 |
| Ganancias y pérdidas | 6418 93 |
| Títulos y acciones | 115 — |
| Seguros | 451 30 |
| Impuestos varios | 789 — |
| Gastos de organización social | 3653 90 |
| Alquileres | 5133 33 |
| Cuentas de orden y diversos | 9097 17 |
| | 274271 67 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| Capital autorizado | 250000 — |
| Banco de la Nación cta. cte | 3078 92 |
| Letras á pagar | 2659 35 |
| Cuentas á pagar | 17883 17 |
| Mercaderías saldo de cta | 650 25 |
| | 274271 67 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

C. Toranzo Calderon. — E. W. Genser.— Vº Bº C. L. Fúnes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo). Inspector General.

**N. 928-v-1º diciembre.**

---

LEDUC SAINT-IVES FISCHER Y CÍA.

**Sucursal en la República Argentina de la Sociedad en Comandita por Acciones**

**Constituida en París, la que ha sido autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 27 de Febrero de 1909 é inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 7 de Mayo de 1909**

Balance trimestral en 31 Octubre 1910

| DEBE | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|
| — | — | — |
| Deudores varios | 448015 98 | 1018213 13 |
| Documentos á cobrar | 95436 89 | 216907 02 |
| Mercaderías | 88207 10 | 200470 60 |
| Muebles y útiles | 3249 20 | 7384 54 |
| Caja | 6138 90 | 13952 04 |
| Documentos descon. | 13405 — | 30466 — |
| | 654453 07 | 1487393 33 |

| HABER | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|
| — | — | — |
| Capital | 100000 — | 227272 72 |
| Banco Español del Río de la Plata | 27636 04 | 62809 18 |
| Casa matriz en París | 526817 03 | 1197311 43 |
| | 654453 07 | 1487393 33 |

**Por Leduc, Saint-Ives Fischer y Cía. (Sucursal Argentina)—M. Tamaris, gerente.**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1910.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17** Noviembre de 1908. — *Diego González*, **Inspector General,**

**N. 930-v-1º diciembre.**

---

**Hilanderías Argentinas de Algodón**

Sociedad Anónima

1799—Suárez—1799 Buenos Aires

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de tercera convocatoria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre ppdo. á las 4,30 p. m. en el local de la calle Defensa 419 con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio aprobación de balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., y lectura del informe del señor Síndico.

2º Elección de un Síndico titular y de un suplente; del primero por serle imposible aceptar el cargo el señor T. R. Ainscough, electo en asamblea de segunda convocatoria.

3º Autorización para reformar el Art. 2º de los Estatutos, agregando á la fabricación de sus productos: la elaboración de hilados en general y de mezclar con otros textiles.

Nota: De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la Caja ó en un Banco de la Capital con relación de su numeración en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Otra: Las memorias del referido ejercicio, se encuentran á la disposición de los señores Accionistas en la gerencia, calle Suárez 1799.—Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1910.—Alfredo Demarchi, presidente.

28 Noviembre.—Nº 924-v-14 diciembre.

## BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA — DOMICILIADA EN LA AVENIDA DE MAYO 1411 — 1º

**Autorizada con fecha 3 de Mayo de 1910.—Capital Autorizado $ 500.000 m/n, dividido en 5.000 acciones de fundador de $ 50 m/n c/u y 5,000 acciones ordinarias de $ 50 m/n c/u**

Capital Realizado $ 276.700 m/n

ESTADO DEL BANCO EN ESTA FECHA

**Aprobado por la Asamblea General extraordinaria el día 8 de Noviembre de 1910**

| ACTIVO | Curso Legal | Curso Legal |
|---|---|---|
| Acciones integradas: 2.469 á $ 50 m/n c/u | 123450 — | |
| » en vigor: 7.531; cuotas cobradas | 153250 — | |
| Capital realizado | 276700 — | |
| Acciones: 1ª serie 10.000; cuotas á cobrar sobre | 500000 — | 223300 — |
| GASTOS: | | |
| Muebles y Utiles | 1469 60 | |
| Gastos de iniciación, instalación, Estatutos, impresos, libros, etc. | 3012 50 | |
| Gastos generales, patente, alquileres, sueldos, comisiones, etc. | 9376 88 | 13858 98 |
| Art. 8º de los Estatutos: Descuento á 73 accionistas por integración de cuotas sobre 2469 acciones | | 2378 58 |
| PROPIEDADES DEL BANCO: | | |
| Terrenos con frente á las calles Girardot, Caldas, Heredia, Estomba, Colegio, Ferrocarril C. B. A., Olazabal, Yerbal y Amambay, (quinta Güiralde, á una cuadra Rivadavia 4000) | | 326969 38 |
| FONDOS DISPONIBLES: | | |
| Banco de la Provincia: depósito | 42467 51 | |
| Caja | 643 96 | 43111 47 |
| | | 609618 41 |
| **PASIVO** | | |
| Capital autorizado y subscripto | | 500000 — |
| HIPOTECAS: | | |
| Terrenos calles Girardot, Caldas, Heredia, Estomba, Colegio y Ferrocarril C. B. A. | 71268 — | |
| Idem quinta Güiraldes | 38260 60 | 109528 60 |
| Intereses: cuenta corriente Banco de la Provincia | | 89 81 |
| | | 609618 41 |

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1910.

José Sanllorenti, presidente. — A. González Crespo, director delegado contador. — Abel Bénétrix, vocal tesorero. — Juan Jaureguizar, síndico. —

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre de 1908. — *Diego González,* **Inspector General.**

N 940-v-1º **diciembre.**

---

«BANCO BASKO-ASTURIANO DEL PLATA»

Buenos Aires — Maipú 73 al 87

Autorizado por Decreto del Gobierno Nacional de 17 de Agosto de 1908.

Inscripto en el Registro de Comercio el 3 de Octubre de 1908.

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1910.

**Capital subscripto y autorizado $ 2.000.000**
**» realizado » 1.170.140**

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| Accionistas | 829860 — |
| Caja | 515303 50 |
| Valores descontados y adelantos en cta. cte. | 1365389 51 |
| Títulos en custodia | 662900 — |
| Mobiliario y útiles | 15000 35 |
| Corresponsales y Agencias | 136896 13 |
| Diversos | 37187 49 |
| | [illegible] |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| Capital | 2000000 — |
| Depositos: | |
| En Cuenta corriente $ 587.398,09 | |
| A plazo fijo y caja de ahorros » 243.895,82 | 831293 91 |
| Valores en custodia y efectos á cobrar | 662900 — |
| Diversos | 68343 07 |
| | 3502536 98 |

Banco Basko-Asturiano del Plata.

El Administrador General, A. R. Cartavio.— Enrique García Campoamor, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1910.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre de 1908. — *Diego González,* **Inspector General.**

N. 949 v-1º diciembre.

---

**FRIGORIFICO LAS PALMAS PRODUCE CÍA. LDA.**

**Calle San Martín 186.—Buenos Aires**

**Sociedad Anónima Inglesa, Inscripta el 18 de Agosto de 1896**

**Sucursal de James Nelson y Sons Ltd, 57 Charterhouse Street, London.**

**Balance trimestral al 30 de Septiembre 1910**

| DEBE | | $ o/s |
|---|---|---|
| A Caja | | 477 50 |
| » Existencias | | 931283 14 |
| Hacienda y Productos Varios en Depósito en Las Palmas y Buenos Aires.— | | |
| Hacienda | 116732 29 | |
| Productos Varios | 721453 28 | |
| Lanchas y Remolcadores | 93097 57 | |
| » Varios Deudores | | 170272 66 |
| | | 1102033 30 |

| HABER | $ o/s |
|---|---|
| Por Casa Matriz | 742107 28 |
| Cuentas Corriente.— | |
| » Varios Acreedores | 359926 02 |
| | 1102033 30 |

**p. p. Las Palmas Produce Cº. Ltd.—A. Baillie.**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre de 1908. — *Diego González,* **Inspector General.**

N 946-v-1º **diciembre.**

---

**Compañía Argentina de Pesca**

Sociedad Anónima

Se cita á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1910., á las 3 p. m. en la calle Bartolomé Mitre 531, 1º piso.

Orden del día:

Elección de Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín Nº 132, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la misma.—El Directorio.

28 Noviembre.—Nº 926-v-12 diciembre.

---

**Compañía Minera Nueva Concordia**

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio provisorio se convoca á los señores Accionistas de la serie A. (preferidas primer término) á Asamblea General para el día 19 de Diciembre de 1910 á las 4 de la tarde, en el local social, Bartolomé Mitre 226 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Elección de cinco Directores titulares y 3 suplentes, de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos los Accionistas deberán depositar tres días antes de la Asamblea sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226 para obtener el boleto de entrada.—N. Taullard.

25 Noviembre.—Nº 901-v-19 Dicembre.

Sociedad Anónima «MINAS DE GUANDACOL»

Autorizado por Decreto del 8 de Junio de 1905.

Balance mensual al 31 de Julio de 1910.

| DEBE | oro sellado | $ m/n |
|---|---|---|
| Mobiliario | | 1140 90 |
| Gastos de Instalación | | 4466 17 |
| Acciones en Depósito | 5000 — | |
| Minerales en canchas y usinas | | 56424 94 |
| Laboratorio en Guandacol y Nonogasta | | 1574 30 |
| Herramientas y Utiles | | 9685 85 |
| Establecimiento Guandacol | | 107896 33 |
| Posesiones mineras | 200000 — | |
| Conversión | 86000 — | |
| Carros y animales | | 4582 — |
| Caja Guandacol y Buenos Aires | | 1771 98 |
| Automóviles | | 15520 — |
| Varias cuentas | | 11642 95 |
| Mercaderías | | 1464 27 |
| Calamina | | 1056 63 |
| | 291000 — | 217226 32 |
| HABER | | |
| Capital: | | |
| Autorizado en dos series de acciones A y B de 30000 cada una ........ $ o/s 300.000 — | | |
| A emitir 20000 acciones de la serie B ........ » » 100.000 — | | |
| Suscrito y realizado | 200000 — | |
| Obligaciones de la Sociedad de 8 % de interés y 5 % de amortización anual emitida hasta la fecha | 86000 — | |
| Acciones depositadas | 5000 — | |
| Varias cuentas | | 21773 16 |
| Conversión | | 195453 16 |
| | 291000 — | 217226 32 |

Aquiles Maveroff, Presidente. — F. J. Kussrow, Tesorero.—B. Etchehon (hijo), Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 945-v-1º diciembre.

---

Sericícola Argentina

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Diciembre á las 4 p. m., en su local calle Maipú 234

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general cerrado al 31 de Marzo de 1910.

2º Lectura de la memoria del Directorio é informe sobre el estado actual de la Sociedad.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Se previene á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, calle Maipú 234, hasta el día 28 de Noviembre, para tener derecho á asistir á la Asamblea.—Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1910.—El Secretario.

15 Noviembre Nº 835-v-1º diciembre.

---

Constructora Nacional

Sociedad Anónima Limitada

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas para que concurran á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Diciembre del corriente año, á las 10 a. m., en el local social, Avenida de Mayo 951, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Reforma general del Estatuto Social.

b) Aumento de capital.

c) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea

Se previene á los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 47 del Estatuto, deberán depositar en la caja de la Sociedad, ó en un Banco de la Capital, sus acciones integradas ó su valor equivalente en certificados nominales, 5 días antes del señalado para esta reunión. Sin llenar este requisito, la Aministrdación no expedirá las boletas de entrada.—Los Administradores.

15 Noviembre Nº 833 v-8 diciembre.

---

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el 7 de Diciembre próximo, á las 4 p. m., en nuestro escritorio, Alsina 434, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y del Balance.

2º Repartición de las utilidades.

3º Autorizar al Directorio para vender y ceder fracciones de terrenos de la Sociedad en el Puerto Barranqueras.

4º Elección de seis directores titulares y tres suplentes, por cesación del mandato de los actuales.

5º Elección del Síndico Titular.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones ó el equivalente recibo bancario por los mismos, hasta tres días antes.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1910.—El Directorio.

Nº 856 v-7 diciembre.

---

LUZ KITSON DEL RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Victoria 1968

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 2 de Octubre de 1908

Capital autorizado $ 500.000 m/n—Capital suscripto y realizado $ 188.200 m/n

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1910

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones á emitir | 311800 — |
| Patentes y privilegios | 91236 31 |
| Caja y Bancos | 6260 39 |
| Mercaderías | 34897 38 |
| Muebles, útiles y herramientas | 5501 23 |
| Banco Prov. Bs. As. Cta. acciones en custodia | 40000 — |
| Acciones Sociedad Cooperativa Teléfonica | 200 — |
| Deudores | 70253 53 |
| Instalaciones | 7423 82 |
| Gastos fundación sociedad | 4362 94 |
| Garantía de alquiler | 660 — |
| Cuentas varias | 65076 71 |
| Gastos diversos | 95569 51 |
| | 733241 72 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 500000 — |
| Obligaciones á pagar | 151188 69 |
| Garantía de los Directores | 40000 — |
| Acreedores | 39258 39 |
| Ganancias y pérdidas | 2794 64 |
| | 733241 72 |

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910.

Luz Kitson del Río de la Plata (Sociedad Anónima)

Ciriaco Allende, presidente.—P. Dominoni, secretario.—M. Camuyrano, tesorero.—S. Scotto, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 941-v 3 diciembre.

---

El Paraiso

Compañía Azúcarera

Convocatoria á Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo á las 3 de la tarde en el local del Centro Azúcarero calle San Martín 121, para resolver la siguiente:

Orden del día:

1º La disolución y liquidiación de la Sociedad.

2º La adjudicación de todos sus bienes á los acreedores, en pago de sus créditos.

3º Tomar cualquier medida ó resolución que la Asamblea creyera conveniente; inclusive la autorización al Directorio para pedir convocatoria judicial de acreedores.

4º Aprobación del acta en la misma Asamblea.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en la Caja de la Sociedad ó en cualquier Banco de la República y presentar los recibos para obtener las boletas de entrada. —Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1910.— Lucio García, secretario-tesorero.

25 Noviembre.—Nº 902-v-9 diciembre.

Sociedad Anónima Cooperativa

"LA UNIÓN ARGENTINA" (LIMITADA)

Herrera 1312

Autorizada el 15 de Junio de 1899

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1910. — Décimoquinto Ejercicio.

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja y Bancos: | | |
| Efectivo disponible | | 15016 76 |
| Fábrica Central y Anexos: | | |
| Sus valores en esta fecha | | 495375 02 |
| Cremerías y Máquinas en Usufructo: | | |
| Sus valores en esta fecha | | 508034 35 |
| Instalaciones de Caseína: | | |
| Sus valores en esta fecha | | 172798 62 |
| Varios Deudores: | | |
| Anticipo á remitentes y derechos de Aduana á reembolsar | | 142778 84 |
| Manteca, otras Mercaderías y Provisiones de Exportación, etc.: | | |
| Saldos de estas cuentas | | 190090 42 |
| Útiles y Envases: | | |
| Saldos de estas cuentas | | 64465 30 |
| Gastos Generales: | | |
| Saldo de esta cuenta | | 33156 68 |
| | | 1621715 99 |
| **PASIVO** | | |
| Capital: | | |
| El Autorizado | $ 500000 — | |
| Á Subscribir | » 134100 — | |
| Capital Subscripto y Realizado | | 365900 — |
| Obligaciones de Capital á 7 % de interés: | | |
| Importe de las emitidas | | 370000 — |
| Intereses de Obligaciones de Capital á 7 % de interés: | | |
| Los pendientes de pago | | 420 — |
| Depositantes á Plazo Fijo: | | |
| Sus entregas á depósito | | 46000 — |
| Intereses de Depositantes á Plazo Fijo: | | |
| Los pendientes de pago | | 1258 83 |
| Certificados: | | |
| Valor de los Emitidos | | 3192 10 |
| Dividendos: | | |
| Los pendientes de pago | | 35630 74 |
| Fondos de Reserva y Previsión: | | |
| De los Ejercicios anteriores | | 195563 12 |
| Obligaciones á Pagar y Warrants: | | |
| Valor de los Emitidos | | 443033 61 |
| La Sud Americana: | | |
| Su crédito por compra de su instalación de Caseína á pagar en seis meses | | 24431 18 |
| Varios Acreedores: | | |
| Por entregas de Leche y Crema y otros | | 95267 72 |
| Elaboración, Caseína, Comisiones, etc.: | | |
| Saldos de estas cuentas | | 41018 69 |
| | | 1621715 99 |

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1910.

Sociedad Anónima Cooperativa «La Unión Argentina» (Lda.)—Antonio Irazu, Presidente.—Carlos Gandolfo, Gerente.—Vº. Bº. Enrique S. Pérez, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 951-v-1º diciembre.

---

## Mar del Plata Jockey Club

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la primera convocatoria por falta de quórum, el Directorio convoca por segunda vez á los Sres. Accionistas para que concurran á la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre á las 4 p. m., en el local social calle Esmeralda nº 419, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 3er ejercicio social.

2º Elección de 5 directores titulares y dos suplentes por cesación del mandato de los actuales.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja social diez días antes del citado para la asamblea, de acuerdo con lo que ordena el Art. 27 de los estatutos de la Sociedad. —Buenos Aires, Noviembre 17 de 1910. —E. Leclerc, secretario.

18 Noviembre Nº 858-v-5 diciembre.

---

## BANCO DEL RÍO DE LA PLATA

Tacuarí 16 esq. Rivadavia

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha Diciembre 12 de 1902.

Capital autorizado $ m/n 2.000.000

Subscripto ( 1a Serie $ 500.000 / 2a » » 500.000 )

Integrado 1a y 2a Serie $ m/n 1.000.000

Balance mensual correspondiente al 31 de Octubre de 1910.

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones: á emitir | | 1000000 — |
| Caja: existencia | | 638943 63 |
| Mobiliario y Utiles | | 4050 61 |
| Gastos de Instalación, Iniciación y Constitución | | 5212 37 |
| Valores en Cartera | | 1547341 19 |
| Valores en Depósito | | 21000 — |
| Acciones en Depósito (Artículos 32 y 34 de los Estatutos) | | 30000 — |
| Inmuebles: | | |
| Propiedad: | | |
| Calle Piedras Números 122/26 | $ 308843 15 | |
| Terrenos: | | |
| «Villa Esmeralda» | » 37351 42 | 346194 57 |
| Construcciones en «Villa Esmeralda» | | 2931 94 |
| Varias Cuentas | | 69437 60 |
| | | 3665111 91 |
| **PASIVO** | | **$ m/n** |
| Capital: Autorizado | | 2000000 — |
| Fondos de Reserva y Previsión | | 106702 72 |
| Depósitos: | | |
| * en Cuenta Corriente | 241880 79 | |
| en Caja de Ahorros | 151024 21 | |
| á Plazo Fijo | 456577 20 | 849482 20 |
| Depositantes de Valores | | 21000 — |
| Depositantes de Acciones (Artos. 32 y 34 de los Estatutos) | | 30000 — |
| Hipotecas sobre Inmuebles (Propiedad calle Piedras) | | 225000 — |
| Varias Cuentas | | 432926 99 |
| | | 3665111 91 |

Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.

Vicente Ibáñez, Presidente.—J. Artal, Gerente. — César Aparicio, Contador. — Miguel Pons, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 943-v-1º diciembre.

---

## Asociación Nacional Argentina contra la trata de Blancas

119—Rodríguez Peña 119—

Se cita á los socios de la Asociación Nacional Argentina á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 3 de Diciembre á las 8,30 de la noche en el Estudio del Dr. Arturo E. Condomí, calle de Rivadavia Nº 842, 2º piso.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 20 de Octubre ppdo.

2º Elección del Presidente y cinco Directores sorteados como salientes, y de cinco suplentes cuyos cargos están vacantes.

De acuerdo con los Estatutos la Asamblea se celebrará y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes.—El secretario.

Noviembre 21.—Nº 873-v-1º diciembre.

**Sociedad Anónima Compañía Azucarera Tucumana**

Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de junio de 1895.—Capital autorizado $ o/s. 3.000.000

Capital subscripto $ oro 2.500.000.—Capital realizado $ o/s 2.500.000

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1910.

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n | PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|---|---|
| Acciones á emitir | 500000 — | | Capital | 3000000 — | |
| Terrenos, Edificios y Maquinaria | 5509294 36 | 7296871 03 | Fondo de Reserva Legal | 205023 64 | |
| Herramientas, Útiles y Materiales de embalaje, construcción y reserva | 158 32 | 2135848 93 | Fondo de Reserva Extraordinario | 500000 — | |
| Útiles de cultivo | | 851620 01 | Fondo de Amortización | 2147767 19 | |
| Caña | | 4112307 62 | Obligaciones Hipotecarias de 6 % | 145152 — | |
| Gastos de refinación | 59553 93 | 24087 92 | Obligaciones Hipotecarias de 5 % | 826056 — | |
| Sueldos, Gastos Generales é Intereses | 60606 47 | 1187341 56 | Varios Deudores y Acreedores | 5068080 29 | 1300971 70 |
| Caja | | 88661 80 | Ganancias y Pérdidas | 19259 95 | |
| Inventario de Productos | " | 112273 65 | Productos | | 1361754 48 |
| Cambios | 5781725 99 | | Cambios | | 13142286 34 |
| | 11911339 07 | 15809012 52 | | 11911339 07 | 15809012 52 |

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1910.

Compañía Azucarera Tucumana: J. Kade. Vice-Presidente.—Gmo. Altgelt, secretario.—Vº Bº.—Pablo Cárdenas, síndico

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1910.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de** Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General. N. 948-v-3 noviembre.

---

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

**Sociedad Anónima Nacional**, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado $ 2.493.100,00 o/s. — Serie A.

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1910.

| DEBE | | $ o/s | $ m/l |
|---|---|---|---|
| Capitales invertidos | | 3565546 07 | |
| Terrenos, construcciones, Muelles, vías y maquinarias | | | |
| Caja y Bancos | | 2197 51 | 2184 68 |
| Servicio Empréstito Debenture | | 39 04 | |
| Chaplin, Milne, Grenfell & Cía | | 41619 06 | |
| Fondo reconstrucción del muelle | | 85238 43 | |
| Materiales y carbón en existencia | | 5102 09 | 9722 75 |
| Varias construcciones | | 7610 41 | 36066 82 |
| Cuentas á cobrar | | | 69290 65 |
| Metalización | | | 371546 50 |
| Gastos generales | | 3461 21 | 228656 30 |
| | | 3710814 42 | 717467 70 |
| **HABER** | | | |
| Capital autorizado | $ 3.000.000 00 o/s | | |
| Acciones no emitidas | 506.900 00 » | 2493100 — | |
| Empréstito debenture 4 1/2 % de interés | | 781704 — | |
| Fondo de reserva | | 250325 20 | |
| Fondo de previsión | | 19329 67 | |
| Fondo de accionistas | | 517 75 | |
| The Argentine Railway concessions and Land Cía. Lda | | | 265700 92 |
| Dividendos á pagar | | 2247 — | |
| Cuentas á pagar | | | 161952 19 |
| Metalización | | 163480 46 | |
| Entradas | | 110 34 | 289814 59 |
| | | 3710814 42 | 717467 70 |

Estevan Castaing, vicepresidente.—Julio Lagos, secretario.—E. Lernoud, tesorero.—J. E. Finck, subcontador —Vº. Bº. Ch H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre de 1908. — *Diego González*, **Inspector General.** N 942-v-3 diciembre.

---

«EL CÓNDOR»

COMPAÑÍA DE SEGUROS

Domicilio: Avenida de Mayo 891

Autorizada por Decreto de Fecha Enero 28 de 1910

**Capital suscrito é integrado $ 53.000.00**

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1910

| | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 147000 — |
| Caja | 1505 42 |
| Gastos de Instalación | 1967 — |
| Muebles y Utiles | 7877 58 |
| Agencia General | 39796 07 |
| Gastos Generales | 5650 — |
| | 203796 07 |

| | $ m/n |
|---|---|
| Capital autorizado | 200000 — |
| Premios | 3796 07 |
| | 203796 07 |

Pablo Ayarzun, Presidente.—J. Gorina, Secretario.—J. Panisse, Síndico.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1910.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908, y con prevención de que el balance ha sido observado.** *Diego González*, **Inspector General.**

N. 950-v-3 diciembre.

**Cuochi e Camerieri**

De acuerdo con el Art. 16 del Estatuto, se convoca á los socios á una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 9 de Diciembre de 1910 á las 9 p. m. en el local social Talcahuano 185, para proceder á las elecciones administrativas por el año 1911-12.—Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1910.—El secretario.
30 Noviembre.—Nº 937-v-2 diciembre.

**Cristalerías Rigolleau**

Sociedad Anónima

Se pone en conocimiento de los señores Tenedores de Obligaciones Hipotecarias de esta sociedad, que de acuerdo con el sorteo efectuado el día 10 de Octubre ppdo. serán retirados de la circulación los siguientes títulos: Nº 6 8 12 14 15 21 22 24 26 39 59 60 62 83 93 107 108 111 116 123 156 169 173 174 189 195 210 221 227 231 233 235 236 237 238 242 243 244 245 248 253 254 255 257 261 262 266 307 309 311 319 323 329 342 347 354 357 363 371 y 386.—Buenos Aires, Noviembre de 1910.—El Directorio.
30 Noviembre.—Nº 939-v-30 diciembre.

## Ministerio del Interior

**Dirección General de Correos y Telégrafos**

Oficina Interventora de Compras.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de los formularios, útiles y materiales necesarios para el servicio de la Repartición durante el primer semestre del año próximo. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras. Casa Central al lado de Reconquista 350, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 2 de Diciembre próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910. —El Jefe. v-2 diciembre.

**Departamento Nacional de Higiene**

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la presentación de propuestas para la provisión de: comprimidos, cápsulas de gelatina, ampolletas de quinina destinadas á la lucha antipalúdica, de acuerdo con las bases y condiciones que establece el pliego respectivo, el que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Nacional de Higiene, calle Paseo Colón Nº 533 de 12 á 6 p. m.
v-30 diciembre.

**Policía de la Capital**

El día 5 de Diciembre á las 3 p. m., se oirán propuestas verbales, en el despacho del Jefe de la División Administrativa, para la extracción de estiércol de las caballerizas de esta policía, durante el año 1911. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.—El Oficial Mayor.
v-5 diciembre.

**Intendencia Municipal de la Capital**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante, ha sancionado con fecha 18 del corriente (Exp. 38668-I-910), la siguiente:

Ordenanza

Artículo único: Modifícase el Art. 2º del Capítulo 5º, Título X, Sección 4ª, del Digesto Municipal en la siguiente forma: La elaboración del pan y productos similares solo se permitirá en locales convenientemente iluminados y ventilados, que tengan piso impermeable, paredes de mampostería revestidas de azulejos hasta la altura de dos metros y el resto pintado al aceite, y se encuentren en perfecto estado de aseo y conservación, no pudiendo instalarse en sótanos que tengan ventilación hacia la calle. — COLL. — A. *Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, é insértese en el D. M. — ANCHORENA. — J. *Matti.*
v-2 diciembre.

Subintendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Fraga entre los números 154 y 174, para que en el término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910. — Joaquín Sánchez, subintendente.
v-2 diciembre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Esteco esquina 3 de Febrero al lado del nº 1165, para que en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910. — Joaquín Sánchez, Subintendente.
v-2 diciembre.

Contribución de Pavimentos

Cítase á los vecinos propietarios de las calles Vélez Sarsfield de Puencito á Zapata, Rivadavia de Paseo de Julio á 25 Mayo, Avenida La Plata de Las Casas á Chiclana, Vélez Sarsfield de Zepita á prolongación Ascasub, Monteagudo desde Los Patos hasta Avenida Alcorta, Rivera de Thames á Darwin, para que concurran á la Oficina de Contribución de Pavimentos, á fin de abonar el primer servicio trimestral correspondiente á las deudas con que están gravadas sus respectivas propiedades, por el adoquinado construído en dichas calles. El vencimiento del primer trimestre es el 15 de Diciembre próximo, incurriendo en multa los que pagaran después de esa fecha.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.—El Jefe. v-3 diciembre.

**LICITACIONES**

Llámase á licitación para la provisión de trescientos brazos de hierro fundido con destino al alumbrado público á gas.
Tendrá lugar el día 10 del corriente á las dos p. m., Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1910.
v-10 diciembre.

Llámase á licitación la enagenación del estiércol proveniente del corralón de limpieza dependiente de la Subintendencia de Belgrano durante el año 1911.
Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—
v-10 diciembre.

Llámase á licitación para la instalación eléctrica en el edificio del Asilo de Mendigos. Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, á las 2,30 p. m. Planos y pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.
v-9 diciembre.

Llámase á licitación para la enajenación del estiércol de los corralones dependientes de las Secciones Norte y Sud, el de la Sección Transportes y Talleres de Niveles y Calzadas y de que levantan en la vía pública y casas particulares, los carros del servicio municipal, durante el año 1911. Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.
v-9 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de aceites minerales, con destino á los motores y cilindros de las dependencias municipales, durante el año 1911.
Tendrá lugar el día 5 de Diciembre, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.
v-5 diciembre.

Llámase á licitación, para la provisión de doscientas columnas de hierro fundido tipo 1, con destino al alumbrado público, á gas. Tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1910. v-6 diciembre.

Llámase á licitación para la enajenación del estiércol que se produce en el Corralón de la Sección Flores y Corral de bueyes, durante el año 1911. Tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1910.
v-16 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca, con destino á los hospitales, Asilo Nocturno y Casas de Socorros Municipales, durante el primer semestre de 1911.
Tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910. v-5 diciembre.

Llámase á licitación, para la provisión de artículos de tienda, con destino á los hospitales y estaciones Sanitarias Municipales, durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo á las 2 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Noviembre 24 de 1910.
v-3 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de fidelería con destino á los Hospitales y Casas de Socorros Municipales durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1910.
v-3 diciembre.

Licitación para las refacciones á efectuar en el sótano de la casa de la Dirección General de Alumbrado é instalaciones Eléctricas y Mecánicas, calle Moreno 330.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1910.—El Secretario. v-7 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén y de mesa especiales,

con destino á los Hospitales, Casas de Socorros y demás dependencias Municipales, durante el primer semestre de 1911.—Tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo á las 2 1/2.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.

v-2 diciembre.

———

Llámase á licitación para la provisión de gallinas y huevos con destino á los Hospitales y Casas de Socorros y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el primer trimestre de 1911.—Tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo á las 2 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.

v-2 diciembre.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases:

1º La edición será quincenal, de cuatro mil ejemplares de diez pliegos, como máximun, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes.

2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado.

3º Las propuestas se abrirán el día treinta de diciembre próximo en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados.

4º La duración del contrato será de un año.

Por los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la dirección de publicaciones del ministerio.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910. — *Mario Ruiz de los Llanos*, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

v-30 diciembre.

## Ministerio de Hacienda

### Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Admnistrador de la Aduana de la Capital D. Francisco Cayol, se pervieñe á los señores dueños de los bultos encomiendas rezagadas que á continuación se expresan, que dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de proceder á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de encomiendas postales rezagadas.

Nota Nº 465-E ó 88-E.

Número 128738 C Dupont, Nº 109075 Roque Olararieta, Nº 99643 Gabriel Rairuz, Nº 128828 A D Fernández, Nº 40345 Carlos Silva, Nº 35494 Weygnd Tun Felder, Nº 22110 Genaro Mieli, Nº 44246 Teresa Nalalini, Nº 45627 José De Martini, Nº 142924 Bernasconi, Nº 140170 J. I. Manrer, Nº 49114 Méndez Frías, Nº 143366 Walhden, Nº 57120 Pitré Hnos., 55651-48837 Woerden C., Nº 57908 Gómez Hardoy, Nº 56334 Cía. Nacional de Tabacos, Nº 48240-56924 Winby y Cía., Nº 61865-61866 Dolores Lavalle, Nº 56571 Sadin, Nº 61799 Aldo Bertoni, Nº 63739-63740 Engelbert Hardit, Nº 64484 Esteban Garri, Nº 107668 Martínez Salvatore, Nº 119960 Achenbach, Nº 33421 Prando Valbuena, Nº 57688 José Sorietti, Nº 64038 R. Péters, Nº 117288-117289 M. Labourdette.

v-7 diciembre.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Francisco Cayol, se previene á los señores dueños de los bultos de equipajes rezagados que á continuación se expresan, que deben presentarsé á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de proceder á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Nota Nº 452 R ó 232 R.

Serie 1 Vapor Berlín de Montevideo José Lerris un cajón, Serie 2 Vapor Eolo Montevideo sin marca, sin número, un baúl, Serie 3 Vapor Eolo Montevideo, sin marca, sin número un baúl, Serie 4, Vapor Eolo Montevideo Place Hope un baúl, Serie 5 Vapor Viena Montevideo J. Hnos. Nº 240 un baúl, Serie 6 Vapor Colombia Montevideo, Ramón Raitano sin número un baúl, Serie 7 Vapor Viena sin marca sin número un esqueleto, Serie 8 Vapor Eolo Montevideo T. H. Nº 6 un baúl, Serie 9 Vapor Eolo T. H. Nº 5 un baúl, Serie 10 Vapor Río de la Plata sin marca sin número un baúl, Serie 11 Vapor Eolo sin marca sin número un baúl, Serie 12 Vapor Berlín Sr. Gefe Talleres mecánicos un cajón, Serie 13 Vapor Eolo Larrochete Pellice Nº 11 un cajón, Serie 14 Vapor Berlín Sr. Jefe Talleres mecánicos Nº 5 un cajón.

Nota Nº 233 R ó 484 R.

Serie 123 Vapor Asturias de Southampton marca N W Nº 5514 un cajón, Serie 234 Vapor Cap Vilano Hamburgo Engellez Reichi sin número un cajón, Serie 457 Vapor Cap Vilano Hamburgo marca K H Nº 1 un baúl Serie 593 Vapor Amazonas Marsella Francisco Fichart sin número un cajón, Serie 673 Vapor Cap Arcona Hamburgo Jorge N. Sánchez sin número un paquete, Serie 708 Vapor Cap Vilano Hamburgo Ledesma Hnos. sin número un cajón, Serie 952 Vapor Danube Southampton L. Borrás sin número un paquete, Serie 100 Vapor Príncipe Umberto de Génova marca L G Nº 1 un cajón, Serie 986 Vapor Feliciana de New York marca A y Cía. Nº 1 un cajón, Serie 18 Vapor Re Victorio de Génova Menado Nazzo sin número un paquete, Serie 19 Vapor Ré Vittorio de Génova Lardin Molina y Cía. sin número un paquete, Serie 498 Vapor León XIII Barcelona Durán García sin número un paquete, Serie 877 Vapor Konig Wilhen II Hamburgo Ledesma Hnos. sin número un cajón, Serie 218 vapor Asturias Southampton marca V O C Nº 5770 un paquete, Serie 295 vapor Asturias Southampton Mde. Laporte sin número un paquete, Serie 344 vapor Cap. Vilano de Hamburgo Carlos E. Echegoyen sin número un cajón, Serie 372 vapor Cap. Vilano Hamburgo Ledesma Hnos. sin número un cajón, Serie 444 vapor Cap. Vilano Hamburgo marca W R Nº 1 un cajón, Serie 993 vapor Aragón Southampton W. Laporte sin número un paquete, Serie 333 vapor Konig F. Augusto Hamburgo Alejandro Alinich sin número un paquete, Serie 551 vapor Araguaya de Southampton marca P M S Nº 1 un cajón, Serie 743 vapor Oscar Fredrich de New York Cía. Argentina de Pesca sin número un cajón, Serie 861 vapor Cap. Roca Hamburgo Luis Bosco hijo Nº 1 un cajón, Serie 865 vapor Cap. Roca Hamburgo marca J P C Nº 5054 un cajón, Serie 180 vapor Italia Génova M. G. F. Padley sin número un cajón, Serie 504 vapor Vasari de New York Giuseppe Trezza sin número un cajón, Serie 666 vapor Cap. Arcona Hamburgo Dta. Robert Vicario sin número un cajón, Serie 89 vapor Voltaire New York marca A M sin número un paquete, Serie 293 vapor Koing F. August Hamburgo Ledesma Hnos. sin número un cajón, Serie 431 Ajghan Prince de New York F. E. Parker sin número un cajón, Serie 983 vapor Feliciana de New York G. Lablane sin número un cajón, Serie 103 vapor Araguaya Southampton marca K B Nº 68 un cajón, Serie 851 vapor Konig Wilhén II Hamburgo Mirk y Cía. sin número un paquete, Serie 852 vapor Konig Wilhen II Hamburgo Mirk y Cía. sin número un cajón, Serie 57 vapor Cordillere Marsella marca E L Nº 24 un cajón, Serie 611 vapor Italia Génova marca N C Nº 18820/21 un paquete, Serie 768 vapor P. de Satrústegui Barcelona Dr. Juan A. Brugs. sin número un cajón, Serie 241 Thames Southampton Dr. Huchinsen sin número un lío, Serie 744 Oscar Fredrik New York Sversin sin número un barril, Serie 745 vapor Oscar Fredrik de New York Sversin sin número un barril, Serie 39 vapor Gotha Bremen V. Herma sin número un cajón, Serie 148 vapor Umbria Génova Marquese sin número un cajón, Serie 121 vapor P. de Satrústegui Barcelona M. Silva sin número un paquete, Serie 122 vapor P. de Satrústegui Barcelona M. Silva sin número un paquete, Serie 126 vapor P. de Satrústegui Barcelona E. Castro sin número un paquete, Serie 219 vapor Plata de Burdeos Fustier sin número un cajón, Serie 220 vapor Plata de Burdeos Señor Fustier sin número un cajón, Serie 525 vapor León XIII Barcelona C. T. Muchino sin número un cajón, Serie 526 vapor León XIII de Barcelona C. T. Muchino, Serie 645 vapor P. Mafalda Génova de Bias Costa sin número un cajón.

Encomiendas postales rezagadas

Exp. Nº 734, Letra B, 849 B, 853 B, 737 B 842 B, 655 P, 679 B, números de encomiendas 6219-2166-89810-19574-37072-17000, 52094.

v- 7 diciembre.

**EDICTO:**

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un bulto que resultó contener un grafófono incompleto, que se pretendía introducir á plaza clandestinamente por un transeunte que al apercibirse que se le llamaba arrojó el referido bulto, dándose á la fuga sin poder dársele alcance, habiéndose hecho esa tentativa á las 9 de la noche del 24 de Octubre ppdo., en las calles Chile y el Puerto; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 358 letra C., con fecha 19 de Noviembre imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 28 de 1910.— A. M. Capurro.

v-2 diciembre.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baúl sin número y sin marca, venido entre las encomiendas entregadas al depósito de Muestras y Encomiendas de la Dársena Sud por el vapor Asunción, entrado al puerto el día 23 de Agosto ppdo. y de la verificación practicada, resultó contener: (100) cien kilos tabaco paraguayo en hojas; que el Sr. Administrador, ha dictado resolución en el expediente Nº 51, letra T, con fecha Noviembre 21, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata en el referido expediente.

Lo que se comunica, á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital. Noviembre 28 de 1910.—A. M. Capurro.

v-2 diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanazs de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (200) doscientos cigarros de hoja denominados toscanos, que fueron secuestrados el día 8 del corriente á las 2 m. en la calle Viamonte y el Puerto al Sr. Pablo Ricidonare, al que había desembarcado los

antedichos cigarros del vapor «Príncipe Di Piemonte»; de la verificación practicada resultó contener (1.300) un kilo tres cientos gramos cigarros; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 674, letra A., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 19 de 1910.— A. M. Capurro. v-1º diciembre.

**Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles**

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Micaela Flores de Martínez Ruiz, por sí y en representación de su esposo don Juan Martínez Ruiz, en su carácter de padres del ex empleado de la Administración Nacional, don José Miguel Martínez Ruiz.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.—El secretario. v-7 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Pastora Pérez de Olivera, por sí y en representación de su hijo menor Melitón Tomás Olivera, en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don José B. Olivera.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1910.—El Secretario. v-5 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Taggino de Vallini, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan Antonio Azareto.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.—El Secretario. v-3 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Antonia Vila de Martínez, en su carácter de madre de la ex jubilada, doña Rosa María Martínez de Gamas.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.—El Secretario. v-3 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Julia Pia Pereira en su carácter de hija legítima del ex jubilado, Don Luis Pereira. —Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910. — El Secretario. v-2 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Pilar Taboada de González, por sí y en representación de sus hijos menores Francisco Jesús Fermín, Alfredo, María Pilar y Esther Nieves González, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Jesús González. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910. — El Secretario. v-2 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Ildefonsa Castro de Alvarez, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Horacio Pío Alvarez.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—El Secretario. v-1º diciembre.

**Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata**

Llámase á licitación por el término de 30 días, á contar de la fecha, para la presentación de propuestas con destino á la provisión de útiles y materiales necesarios para el servicio de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, durante el año 1911, licitación que se llevará á cabo el día 22 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma Oficina, Calles Belgrano y Azopardo, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Noviembre 22 de 1910.—El secretario. v-22 diciembre.

**Contaduría General de la Nación**

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Auxiliar del Juzgado en lo Criminal de la Pampa Central, D. Alberto Del Viso, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 166,81 moneda nacional, que adeuda por concepto de pasajes otorgados á cuenta de haberes, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. Contaduría General, Noviembre 29 de 1910.—Los secretarios. v-13 diciembre.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Celador de la Cárcel de Santa Rosa de Toay, D. José María González Casas, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de pesos 52,91 moneda nacional, que adeuda por concepto de pasajes; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General, Noviembre 28 de 1910, Los Secretarios. v-12 diciembre.

## Ministerio de Marina

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una chalana en Freytas de popa cuadrada, jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Concordia, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 4 metros 22 centímetros, manga 1 metro 82 centímetros, puntal 0,65 centímetros. Tiene en el espejo de popa las letras R. U. V., pintadas de negro; dicha embarcación está pintada de plomo por dentro y verde por fuera y la borda de blanco; tiene dos bancadas, y á proa un castillete.

Se previene, que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Enrique Victorica. v-28 diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado á la altura del kilómetro 26; cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 4 metros 26 centímetros, manga 1 metro 40 centímetros y puntal 0,44 centímetros, siendo su estado de conservación regular.

Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá, de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Enrique Victorica. v-28 diciembre.

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras de Salubridad**

Llámase á licitación para la construcción de baños desmontables en las escuelas Presidente Roca, Humberto 1º 1573, Rocha 426 Australia 381, San José 1985, Garay 792, Entre Ríos 1317 y Entre Ríos 1383, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección, antes del 15 de Diciembre próximo á las 2 p. m. fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.—Alberto J. Fernández, Secretario. v-15 diciembre.

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento de la ciudad de Mar del Plata, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60 los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 2 de Enero de 1911 ó en el Juzgado de Sección en La Plata, hasta el día 29 de Diciembre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera hoja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en La Plata, á la orden del Señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 2 de Enero de 1911 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1910.—José I. Iñoñi, secretario.

**v-31 diciembre.**

**Dirección General de Contabilidad**

Llámase á licitación pública hasta el 7 de Diciembre próximo á las 3 y 15 p. m., para la construcción de un puente sobre el Río Salado (Santa Fe). Datos en la Di-

rección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910.

v-7 diciembre.

Llámase á licitación pública, hasta el 7 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de 526 toneladas de cemento Portland y 1700 kilogramos de pintura para puentes. Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910.

v-7 diciembre.

**Dirección General de Ferrocarriles**

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos metálicos, para puentes, con destino á lo construcción del Ferrocarril de Diamante á Curuzú-Cuatiá, de acuerdo con los planos, bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 10,00 m/n por cada juego, en la División Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 27 de Diciembre de 1910.—El Secretario.

v-27 Diciembre.

Llámase á licitación pública para la provisión de cuatro mesas giratorias de trocha angosta y tres mesas giratorias de trocha media, con destino á los Ferrocarriles de Deán Funes á Santa Fe y de Diamante á Curuzú-Cuatiá, respectivamente, de acuerdo con los planos, bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 10 m/n., por cada juego en la División Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán las propuestas públicamente el día 20 de Diciembre de 1910.

v-20 diciembre.

**Comisión Administradora del Fondo de Caminos**

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días para la ejecución de las obras de reparación del Camino de Confluencia al pueblo de Roca y Rama' á la Balsa en el Paso Violiche (Territorio de Río Negro).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120.

Las propuestas se abrirán á las tres de la tarde del día 10 de Enero de 1910 en la Dirección General de Puentes y Caminos en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, 26 de Noviembre 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica.

v-10 enero.

## Ministerio de Agricultura

### División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. Nº 3660-Letra-C. — Buenos Aires, Julio 20 de 1910. — A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura Norberto B. Cóbos domiciliado Corrientes 685, solicita se le conceda un permiso de cateo y exploración para substancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de San Julián en Cabo Curioso, con frente al mar, que los límites Norte y Oeste sean respectivamente los Sur y Este de la propiedad de «The San Julián Sheep Farming Cº.», al Este el mar, y al Sur una línea que con los límites anteriores encierre 2000 hectáreas. El terreno es fiscal. Será justicia. — Norberto B. Cóbos. — Presentada esta solicitud hoy veinte de Julio de mil novecientos diez, á la una pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Julio 22 de 1910. — Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Torino Pinto. — Buenos Aires, Julio 23 de 1910. — Pase á Minas. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1910. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito Minero de San Julián, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que su profesión era ingeniero y que el terreno no estaba cultivado, labrado, ni cercado. La zona solicitada que está libre según los planos de esta sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. el límite S. del terreno perteneciente á la Sociedad «San Julián Sheep Farming», situado al N. de Punta Peña; al O. el límite E. de esa misma propiedad, al S. una recta de 5967 metros 87, de longitud paralela al límite N. y distante 3.200 metros de él. Finalmente al E. la costa del Oceano y una recta de dirección N. 10º E. que arranca de la extremidad E. del límite S. que constituirá el límite E. de la zona afectada por el presente permiso, en toda su extensión situado tierra adentro. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 577-v-1º diciembre.

Exp. 3675. Letra C.—Buenos Aires, Julio 22 de 1910.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, Norberto B. Cobos, domiciliado Corrientes 685, solicita se le conceda un permiso de cateo y exploración para sustancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de San Julián, al Sud de Cabo Curioso, con frente al mar, lindando al Norte con el cateo solicitado por recurrente en terreno fiscal de Cabo Curioso, al Oeste, propiedad «The San Julián Farming Co.», y al Sud una línea que con los límites anteriores encierre 2000 hectáreas. El terreno es fiscal.—Será Justicia.—Norberto B. Cobos: Presentada esta solicitud hoy veinte y dos de Julio de mil novecientos diez, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado de Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 23-910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Septiembre 30-1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que su profesión era ingeniero y que el terreno no estaba, cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta sección, ha sido ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. una recta de dirección E. O. de 5967,87, mts. de longitud que pasa á 3.200 mts. al S. del límite S de la zona perteneciente á la sociedad San Julián The Farmeng situada al N. de Punta Peña, al S. una paralela á la anterior de 2.032m13 de longitud, situada á 5.000 mts. de distancia de ella; al O., el límite E. de la propiedad, San Julián Sheep Farming y finalmente, al E. la costa del océano y la parte situada tierra adentro de la recta que une las extremidades E. de los límites N. y S. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 576 v-1º diciembre.

Exp. Nº 3674. Letra C.—Buenos Aires, Julio 22 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Norberto B. Cobos, domiciliado Corrientes 685, solicita se le conceda un permiso de cateo y exploración para sustancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de San Julián en el fondo de la Bahía del mismo nombre, con dos mil metros de frente á ella, por diez mil metros al poniente, dentro del Bajo de San Julián, superficie 2.000 hectáreas. El terreno es fiscal. Será Justicia. —Norberto B. Cobos.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Julio de mil novecientos diez, á las doce y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco —Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 23 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, 29 9 910.—Tengo el honor de elevar á Vd. 29-9910.—Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de San Julián, que ha quedado en forma después que el recurrente hudo declarado que su profesión era ingeniero y que el terreno no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección E. O. por 2.000 de ancho, tal que su vértice N. E. se encuentra sobre el cerro Base Bahía. En esas condiciones corresponde ordenar el Registro y las publicaciones —Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Octubre 3 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

Nº 875-v-1º diciembre.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

**Acta N. 31.574**

**"Pipe Of Peace-Pipa de Paz"**

Noviembre 22 de 1910.—Roberto H. Morgan.—Artículos de la clase 79 y un aparato inhalador terapéutico, clase 78.

v-5 diciembre.

**Acta N. 31.607**

**"Ace"**

Noviembre 25 de 1910.—John Miller.—Artículos de las clases 7, 8, 19 38 y 41.

v-2 diciembre.

Acta N. 31.584










Noviembre 22 de 1910.—Sociedad Manantial Rubinat Llorach.—Aguas minerales y en especialidad medicinales, clases 69 y 79. v-2 diciembre.

Acta N. 31.599







Noviembre 24 de 1910. — Taglioretti Hnos.—Artículos de las clase 65, granos, harinas y féculas, clase 1. v-2 diciembre.

Acta N. 31.579

## Hunyadi

Noviembre 22 de 1910.—Andreas Saxlehner.—Aguas minerales, clases 69 y 79. v-2 diciembre.

ActaN. 31.580

## János

Noviembre 22 de 1910.—Andreas Saxlehner.—Aguas minerales, clases 69 y 79. v-2 diciembre.

Acta N. 31.600

## "Iowa Barb Wire"

Noviembre 24 de 1910.—United States Steel Products Company.—Alambres de púa, clase 8. v-2 diciembre.

Acta N. 30.395

## "Vera Colonia"

Julio 28 de 1910.—Carlos J. Guerrero. —Artículos de las clases 11, 58, y 79 (modificada). v-2 diciembre.

Acta N. 29.593



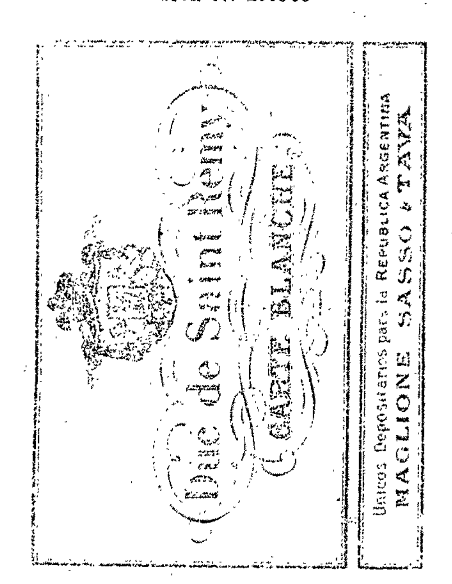

Mayo 2 de 1910.—José J. Lavagno.Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada). v-2 diciembre.

Acta N. 30.201




Julio 11 de 1910.—Jiménez y Lamotte.—Artculos de la clase 68 y aceites clase 64 (modificada). v-2 diciembre.

Acta N. 29.805




Junio 1º de 1910.—Maglione, Sasso y Tava.—Artículos de la clase 68 (modificada). v-2 diciembre.

Acta N. 29.997

## "Serranas"

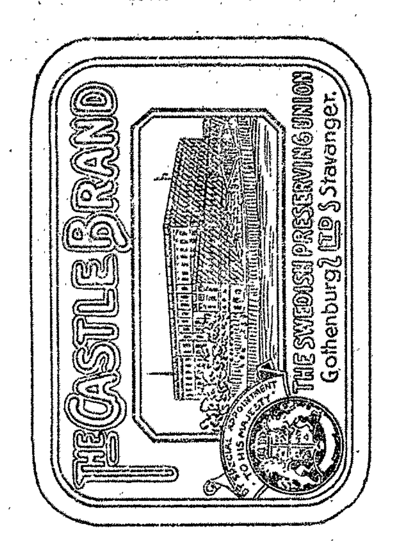
Junio 20 de 1910.—Estevez y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada). v-2 diciembre.

Acta N. 31.610

## "Viscum Album"

Noviembre 25 de 1910.—Dr. Prassitele Piccinini.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 diciembre.

Acta N. 31.630



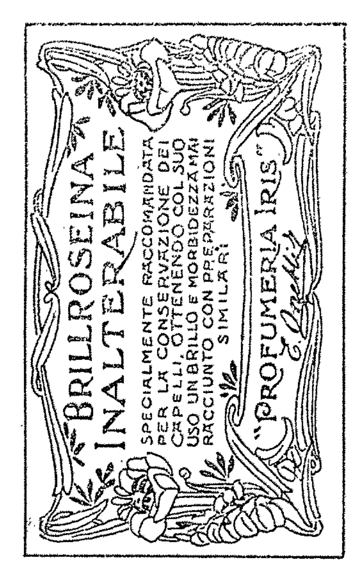

Noviembre 28 de 1910. — Aktiebolaget Sveriges Förenade Konsevfabriker. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-6 diciembre.

Acta N. 31.631

## YANKEE

Noviembre 28 de 1910.—North Bro's M' F' G. Co.—Artículos de las clases 16 y 32.
v-5 diciembre.

Acta N. 31.632




Noviembre 28 de 1910.—E. Onetti y Cía.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-5 diciembre.

Acta N. 31.629

## "Kosmophon"

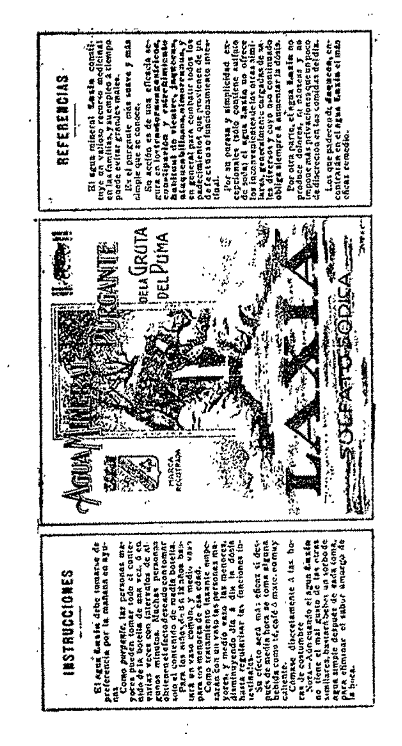
Noviembre 28 de 1910.—Hoenigfeld y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 diciembre.

Acta N. 31.603




Noviembre 24 de 1910.—Compañía Salus.—Aguas minerales, clases 69 y 79.
v-1º diciembre.

Acta N. 31.604




Noviembre 24 de 1910.—Compañía Salus. Aguas minerales, clases 69 y 79.
v-1º diciembre.

Acta N. 31.598

## Coxiana

Noviembre 24 de 1910.—Guhl y Harbeck.—Artículos de las clases 8, 11, 16 á 20 22 á 27, 29, 31, 32, 35, 38, 39, 42, 60, 72, 74, 75, 77 y 78.
v-1º diciembre.

Acta N. 31.605

## "Trenlite"

Noviembre 25 de 1910.—John Miller.—Artículos de las clases 7, 8, 19, 38, 41, é inodoro, clase 22.
v-2 diciembre.

Acta N. 31.606

## "Meccano"

Artículos de las clases 25, 60 y 77.
v-6 diciembre.
v-2 diciembre.

Acta N. 31.608

## "Carmelitano"

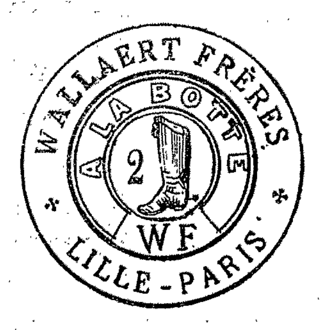
Noviembre 25 de 1910.—Agustín Soler y José D. Petit, Petit.—Artículos de la clase 68.
v-2 diciembre.

Acta N. 31.611

## "L Effleurt"

Noviembre 25 de 1910.—Gath y Chaves Sociedad Anónima. — Artículos de la clase 58.
v-2 diciembre.

Acta N. 31.643




Noviembre 28 de 1910.—Wallaert Fréres.—Artículos de las clases 44 á 47.
v-5 diciembre.

Acta N. 31.616

## "Brocar"

Noviembre 26 de 1910.—Daniel Ortiz Maldonado.—Artículos de las clases 9 á 15, 58, 67, 69, 75, 78 y 79.
v-3 diciembre.

Acta N. 30.435

## "Maltex"

Agosto 1º de 1910. — Douglas y Gigy O'Farrell.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (substituída).
v-5 diciembre.

Acta N. 31.309

## "Promptin"

Octubre 29 de 1910.—Emilio Fischer.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).
v-5 diciembre.

Acta N. 31.618




Noviembre 26 de 1910.—Casasco y Rolla. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 diciembre.

Acta N. 31.624






Noviembre 26 de 1910.—Ernesto A. Bunge y J. Born.—Cereales, harinas y productos de molinería en general, clase 1.
v-3 diciembre.

Acta N. 31.614



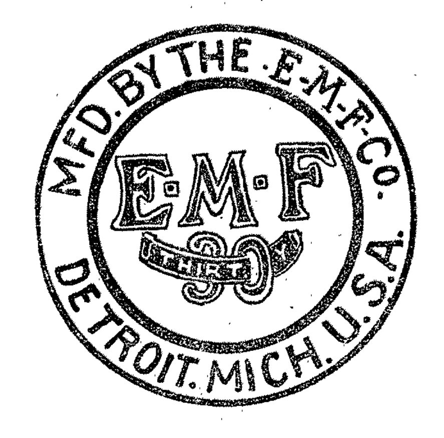

Noviembre 26 de 1910.—Cooperativa de Envases, Limitada (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 19, 30, 40, 41, y 72.
v-3 diciembre.

Acta N. 31.613




Noviembre 26 de 1910.—Bertucci y Repetto.—Específicos medicinales, clase 79.
v-3 diciembre.

Acta N. 31.626




Noviembre 26 de 1910.—E. M. F. Company.—Automóviles, motores, carrosería y accesorios para los mismos, clases 18 y 25.
v-3 diciembre.

Acta N. 31.615

"Alesa"

Noviembre 26 de 1910.—Daniel Ortiz Maldonado.—Artículos de las clases 9 á 15, 58, 67, 69, 75, 78 y 79.
v-3 diciembre.

Acta N. 31.581



Noviembre 22 de 1910.—Gebr. Böhler y Cía. Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 8, 16 á 20, 23, 24, 25. 28, 31, 32; 35; 37, 38, 39, 42, 56, 75, 76, y 78.
v-2 diciembre.

Acta N. 31.601

"DICHIO"

Noviembre 24 de 1910.—Miguel Dichió é hijos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 diciembre.

Acta N. 31.602

"La Deliciosa"

Noviembre 24 de 1910.—Cremades y Catoira.—Artículos de las clases 64 á 66.
v-2 diciembre.

ActaN. 31.609




Noviembre 25 de 1910. — Triump Cycle Company Limited.—Artículos de las clases 16, 18, 25, juguetes mecánicos, cajas registradoras, máquinas de escribir y accesorios para las mismas, clases 22 y 60.
v-2 diciembre.

Acta N. 31.634












Noviembre 28 de 1910.—Pedro Longhi. —Artículos de las clases 65 y 66.
v-5 diciembre.

Acta N. 31.628

"Symphonion"

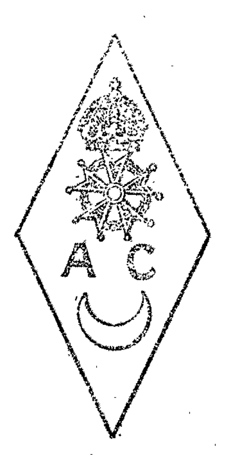
Noviembre 28 de 1910.—Hoenigfeld y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 diciembre.

Acta N. 31644




Noviembre 28 de 1910.—O. Gori y Cía. —Artículos de la clase 25.
v-5 diciembre.

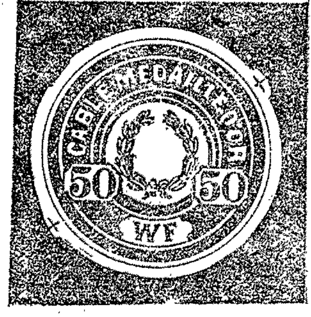
Acta N. 31.633




Noviembre 28 de 1910.—Viuda Lehman y Co.—Artículos de las clases 8, 21, 40 42, 43, 56, 57 y 58.
v-5 diciembre.

Acta N. 31.641




Noviembre 28 de 1910.—Wallaert Fréres. —Artículos de las clases 44 á 47.
v-5 diciembre.

Acta N. 31.627

"Plata Princesa"

Noviembre 28 de 1910.—Mappin y Webb. —Artículos de las clases 8, 21, 22 26, 38 39, 42, 54, 56 á 60, 74, 75, 76, 78 y 79.
v-5 diciembre.

Acta N. 31.642




Noviembre 28 de 1910.—Wallaert Fréres. —Artículos de las clases 44 á 47.
v-5 diciembre.

Acta N. 31.635

"The Standard"

Noviembre 28 de 1910.—Demasi y Varela.—Artículos de las clases 48 á 51, 53, 54, 56, 57, y 58.
v-5 diciembre.

Acta N. 31.638

"National"

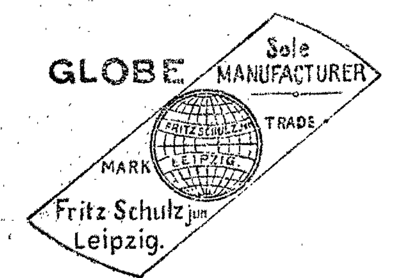
Noviembre 28 de 1910.—American Trading Co. Incd.—Artículos de las clases 9, 11, 13 y 14.
v 5 diciembre.

Acta N. 31.639

"N b sco"

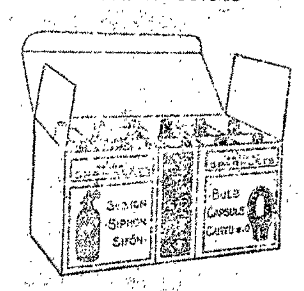
Noviembre 28 de 1910.—American Trading Co. Incd.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-5 diciembre.

Acta N. 31.640




Noviembre 28 de 1910.—Fritz Schulz; Jun. Aktiengesellschaft.—Toda clase de substancias para pulir y limpiar, clases 14 y 32.
v-5 diciembre.

Acta N. 31.645



Noviembre 28 de 1910.—Compañía Aerators Limited.—Cápsulas destinadas á la fabricación de aguas minerales y gaseosas en general, clase 69.
v-5 diciembre.

Acta N. 31.646

"Elbrus Kefir"

Noviembre 28 de 1910.—Licinio Duca.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 diciembre.

Acta N. 31.635

ORO







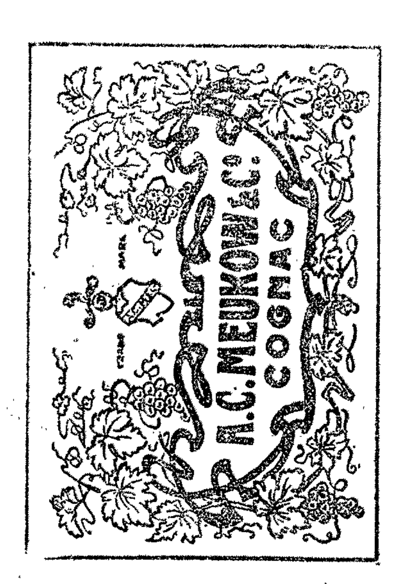
Noviembre 29 de 1910.—Soly Borok.— Artículos de la clase 59.
v-6 diciembre.

Acta N. 31.636



Noviembre 28 de 1910.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 diciembre.

Acta N. 31.648



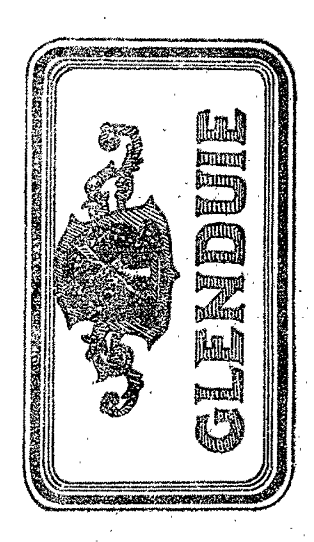

Noviembre 29 de 1910.—A. C. Meukow y Cía.—Artículos de la clase 68.
v-6 diciembre.

Acta N. 31.421




Noviembre 9 de 1910.—Pazos, Rico y Cía.—Artículos de las clases 14, 27, 58, 59, 62 á 70 y 76 (modificada).
v-6 diciembre.

Acta N. 31.617




Noviembre 26 de 1910.—H. A. Martens.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 diciembre.

Acta N. 31.619

1000

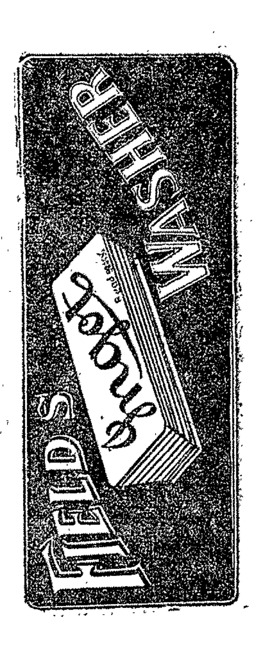
Noviembre 26 de 1910.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 diciembre.

Acta N. 31.621

"Coronation"

Noviembre 26 de 1910.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 diciembre.

Acta N. 31.622




Noviembre 26 de 1910.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 diciembre.

Acta N. 31.620

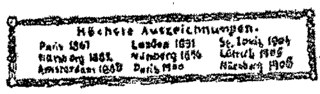
## "Emdeca"

Noviembre 26 de 1910.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-3 diciembre.

Acta N. 31.623



Noviembre 26 de 1910. — Gabriel Sedlmayr Branerei zum Spaten.— Cerveza en general y malta preparada de todas maneras, clases 68 y 79.

v-3 diciembre.

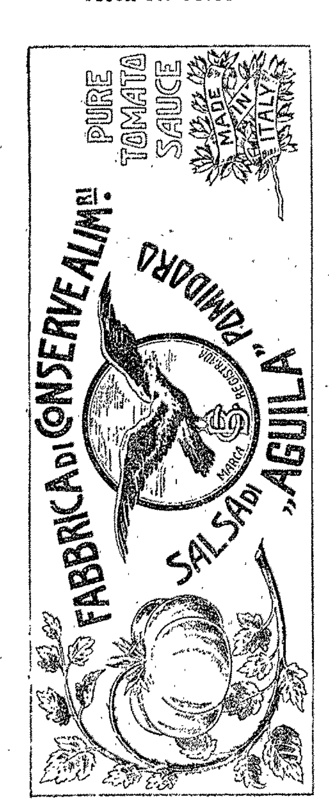
Acta N. 31.625

## "El Colono"

Noviembre 26 de 1910.—Tassara Hnos. y Cía.—Harinas y productos de molinería, clase 1.

v-3 diciembre.

Acta N. 31.612




Noviembre 26 de 1910.—Schelp y Schelp.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-3 diciembre.

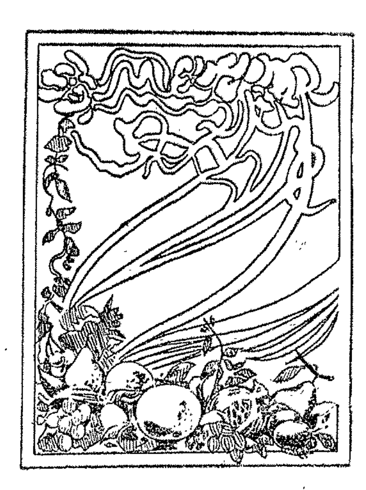
Acta N. 31.462

## E-M-F

Noviembre 14 de 1910.—Chipman, Limited.—Artículos de la clase 25.

v-6 diciembre.

Acta N. 31.651



Noviembre 29 de 1910.—Colombatti y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-6 diciembre.

Acta N. 31.649

## "Zazá"

Noviembre 29 de 1910.—Domingo Barthe.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-6 diciembre.

Acta N. 31.650

## "El Barbacuá"

Noviembre 29 de 1910.—Domingo Barthe.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-6 diciembre.

Acta N. 31.652

## "Crema Huxley de Mentol y Pirola"

Noviembre 29 de 1910.—The American Pharmaceutical Company, Limited. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-6 diciembre.

Acta N. 31.653

## 'Hux Sal"

Noviembre 29 de 1910.—The American Pharmaceutical Company, Limited. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-6 diciembre.

Acta N. 31.654

## "Aylo"

Noviembre 29 de 1910.—Paul Flussfisck.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-6 diciembre.

Acta N. 31.656

## "Pillole di Kino"

Noviembre 29 de 1910.—Bertucci y Repetto.—Un específico medicinal, clase 79.

v-6 diciembre.

Acta N. 31.657

## "Iniezione Indiana"

Noviembre 29 de 1910.—Bertucci y Repetto.—Un específico medicinal, clase 79.

v-6 diciembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional